6. Identificación preliminar de problemas críticos en la Microcuenca que evidencie el desarrollo de espacios activos de participación con actores clave identificados con sus respectivas evidencias.
7. Cartografía asociada contemplada en el anexo técnico

DOCUMENTO DE LA FASE DE DIAGNÓSTICO

En la Fase de Diagnóstico se realiza la caracterización del estado ambiental de la Microcuenca a partir del conocimiento y análisis de las condiciones físico – bióticas y socio – ecológicas, con el propósito de establecer la situación actual de la misma, a través de la identificación de las causas, efectos y soluciones de sus problemáticas en relación con la disponibilidad de los servicios ecosistémicos y el grado de deterioro de los recursos naturales renovables. Es importante consultar el anexo técnico que describe y desarrolla ampliamente las actividades y productos requeridos para la fase.

En esta fase, los productos a entregar son:

1. Identificación definitiva de problemáticas
2. Cartografía base y MDT
3. Caracterización socio-cultural y económica
4. Caracterización físico-biótica
5. Identificación de áreas y ecosistemas estratégicos
6. Caracterización de las condiciones de riesgo
7. Conflicto por el uso de los recursos naturales renovables
8. Conflicto por la disponibilidad del recurso hídrico
9. Conflicto por la ocupación del territorio, asociado a riesgos
10. Conflicto por contaminación de las fuentes de abastecimiento de acueductos
11. Síntesis Ambiental
12. Cartografía asociada contemplada en el anexo técnico

DOCUMENTO DE LA FASE DE FORMULACIÓN

Basados en los resultados obtenidos en la fase de diagnóstico que permitió la identificación y caracterización de la problemática generada por condiciones ambientales propias de la Microcuenca, se definirán proyectos y actividades a desarrollar en la ejecución del PMAM, es decir, las medidas de manejo ambiental para preservar, restaurar y hacer un uso sostenible de la Microcuenca. Es importante consultar el anexo técnico que describe y desarrolla ampliamente las actividades y productos requeridos para la fase.

En esta fase, los productos a entregar son:

1. Identificación y priorización de proyectos para la gestión ambiental de la Microcuenca
2. Formulación de proyectos priorizados con sus respectivas actividades en donde se relacionen las problemáticas y actores involucrados
3. Red de alianzas y fuentes de financiación
4. Plan Operativo para la ejecución del PMAM
5. Cartografía asociada contemplada en el anexo técnico

Anexos que hacen parte del documento final y de cada una de las fases del PMAM:

- Mapas debidamente organizados y codificados, cuyo resumen y características se indican en las especificaciones generales del Anexo Técnico.

- Documentos técnicos de soporte: estudios biofísicos, de gestión del riesgo, resultados y análisis de laboratorio, entre otros elaborados en desarrollo del proceso de la formulación del PMAM.
- Informes y evidencias derivados del desarrollo de la estrategia de participación en cada una de las fases (documentos con aportes recibidos por los actores, memorias, relatorías, videos, fotografías y demás evidencias y soportes del proceso participativo).
- Geodatabase o shapefiles estructurada, con toda la información geográfica básica y temática desarrollada durante el proceso, con sus respectivos diccionarios de datos y metadatos de cada uno de los objetos geográficos que hacen parte de la Geodatabase, teniendo en cuenta los estándares establecidos por el IGAC. Igualmente debe contener documento que relacione los productos cartográficos elaborados, la metodología y el listado de mapas. En este documento, se deben consignar todos los procesos y procedimientos realizados en la generación de los productos cartográficos.
- Los productos de cada una de la fase deben ser entregados en medio físico en dos (2) ejemplares debidamente foliados y organizados en carpetas y cajas que se ajustes a la norma de archivo vigente, y en magnético en dos (2) ejemplares que contengan TODA la información que dé cuenta del desarrollo de las actividades contractuales realzadas en cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: Los demás condicionamientos o determinaciones de carácter técnico están contemplado en el documento denominado ANEXO TÉCNICO el cual es fundamental y es parte orgánica del presente proceso.

3.1.4. Análisis Regulatorio:

En este espacio hemos relacionado algunas de las principales normas que regulan el sector:

En Colombia existen las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Decreto 1082 de 2015, "*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*"
- Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- LEY 1474 DE 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- DECRETO NÚMERO 1860 DE 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Las demás Normas Técnicas o reglamentos que correspondan para la debida ejecución del contrato.

Las demás normas que sean aplicables.

3.1.4. Otros Aspectos

3.1.4.1. Aspectos Internacionales

El mercado de servicios de consultoría está segmentado por tipo de servicio (consultoría de operaciones, consultoría estratégica, asesoría financiera, asesoría tecnológica y otros tipos de servicios), industria de usuario final (servicios

financieros, ciencias biológicas y atención médica, TI y telecomunicaciones, gobierno, energía y otras industrias de usuarios finales) y geografía (América del Norte (Estados Unidos, Canadá), Europa (Reino Unido (incluida Irlanda), Alemania, Francia, Italia, Benelux, resto de Europa), Asia Pacífico (China, India, Japón, Resto de Asia Pacífico), Medio Oriente y África (Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos, Qatar, Sudáfrica), América Latina).

- Estados Unidos es el mercado de servicios de consultoría que genera ingresos más grandes del mundo, debido a que es el hogar de las principales firmas de consultoría globales que atienden a una amplia gama de verticales de usuarios finales. Además, el mercado altamente volátil en toda la economía estadounidense, junto con las reformas sostenidas en la regulación gubernamental, está impulsando a las empresas a recurrir a proveedores de consultoría de gestión para obtener asistencia en sus operaciones financieras en todo el país.
- Estados Unidos también es pionero en el mercado y desempeña un papel importante en llevar el avance tecnológico al mercado global. Los proveedores de servicios de consultoría con sede en EE. UU., como McKinsey Company, AT KEARNEY INC, Boston Consulting Group y Bain Company, entre otros, se encuentran entre los principales proveedores del mercado a nivel mundial.
- La alta tasa de innovación y adopción de tecnologías avanzadas del país también ha impulsado la demanda de consultoría tecnológica. Además, las empresas consultoras del país se están centrando en asociaciones para ofrecer servicios de consultoría especializados en la industria, lo que impulsa rápidamente el mercado.
- Canadá también es un mercado importante para los proveedores de servicios de consultoría globales. La creciente adopción de servicios digitales en el país y la presencia de muchas empresas de consultoría con sede en EE. UU. también motivaron a muchos proveedores locales a ampliar su presencia.
- Desde la pandemia, la transformación digital se ha convertido en una prioridad absoluta en todos los sectores, ya que la mayoría de los proveedores usuarios finales están encontrando nuevas formas de utilizar la tecnología para obtener una ventaja competitiva. El mercado de servicios de consultoría también experimentó un crecimiento en los segmentos farmacéutico y biotecnológico de atención médica, que también se beneficiaron de la inversión gubernamental y el compromiso con programas de eficiencia digitalizada.
- Además, las empresas de servicios de consultoría del país están mejorando sus servicios de consultoría tecnológica y de TI para aprovechar eficazmente la oportunidad de la transformación digital de las empresas. Se espera que esto, a su vez, cree oportunidades de crecimiento sustanciales para los servicios de consultoría tecnológica en el país durante el período previsto.

3.2. Comportamiento del gasto histórico

3.2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Corporación en los últimos años ha adquirido el objeto del presente estudio a través de convocatorias públicas, las cuáles han sido financiadas en su mayoría con cargo presupuestal a funcionamiento, a partir de esto se obtiene la siguiente información:

Proceso NO.	Entidad	Departamento	Tipo	Objeto
CMA-018-2018	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	interventoría	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, QUE TIENE POR OBJETO: "IDENTIFICACIÓN DE UN CORREDOR ECOLÓGICO DE CONECTIVIDAD ENTRE LAS ÁREAS PROTEGIDAS, PRN CERRO SAN MIGUEL DE LOS FARALLONES DRMI BOCACHICO; DRMI EL TINIJE EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA
21-15-12228287	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	REALIZAR EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD RESPECTO DE LAS CONDICIONES JURIDICAS TECNICAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS PARA LA HABILITACION DE CORPORINOQUIA COMO GESTOR CATASTRAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1955 DE 2019 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1983 DE 2019

Proceso NO.	Entidad	Departamento	Tipo	Objeto
21-15-12258979	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	ESTUDIO DE CARACTERIZACION Y ZONIFICACION AMBIENTAL DEL ECOSISTEMA ESTRATEGICO PARQUE REGIONAL NATURAL LA TABLONA DEL MUNICIPIO DE YOPAL
21-15-12319117	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	FORMULAR EL PLAN DE CONSERVACION Y MANEJO DE MAURITIA FLEXUOSA MORICHE O CANANGUCHE EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE ARAUCA Y VICHADA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA
21-15-12323933	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	FORMULAR EL PLAN DE CONSERVACION Y MANEJO DE LA LAPA CUNICULUS PACA PARA LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA CASANARE Y VICHADA
21-15-12222717	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA AMBIENTAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA A LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE TIENE POR OBJETO AJUSTAR Y ACTUALIZAR EL PLAN DE ORDENACION DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO PAUTO
21-15-12365259	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	AJUSTAR Y ACTUALIZAR EL PLAN DE ORDENACION DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO PAUTO
21-15-12284851	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	REALIZAR EL DIAGNOSTICO DE VULNERABILIDAD SISMICA ESTUDIO PATOLOGICO Y EVALUACION ESTRUCTURAL PARA LAS SEDES DE YOPAL Y ARAUCA Y EL DIAGNOSTICO PARA ESTABLECER LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MISIONAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CORPORINOQUIA
21-15-12431059	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	FORMULACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA PMAM QUEBRADA LA GAITANA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CUBARA DEPARTAMENTO DE BOYACA JURISDICCION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA
21-15-12521928	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	FORMULAR LA REGLAMENTACION EL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO Y LOS OBJETIVOS DE CALIDAD DE LA MICROCUENCA DEL CAÑO LA COLORADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE EN LA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA
21-15-12527127	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	REALIZAR LA IDENTIFICACION Y CARACTERIZACION DE LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA BAJO EL ESQUEMAS DE BANCO2 DEL AREA DE INFLUENCIA DE YOPAL DENTRO DEL PROYECTO CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS
21-15-12548350	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA AMBIENTAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA A LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACION EN AREAS PROTEGIDAS Y AREAS DEGRADADAS EN LA SUBZONA HIDROGRAFICA DEL RIO CUSIANA EN JURISDICCION DE CORPORINOQUIA
21-15-12464748	CORPORINOQUIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Casanare	CONSULTORIA	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA RESTAURACION DE AREAS DEGRADADAS EN LA CUENCA DEL RIO ELE A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS AGROFORESTALES EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA Y ARAUQUITA

1.2.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficiente, portal del SECOP, con el fin de encontrar procesos similares al presente proceso de selección por parte de otras entidades y como resultado se relacionan los siguientes:

PROCESO NO.	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	TIPO	OBJETO	VALOR
CMA-002-2021	CARSUCRE	SUCRE	CONSULTORIA	CONSULTORÍA PARA EL ACOTAMIENTO DE LAS RONDAS HÍDRICAS DEL ARROYO MANCOMOJÁN Y SEGUNDARIOS, Y DE LOS ARROYOS SAN ANTONIO, PACHOTÓ, VERDE, MEMBRILLAL Y VILLEROS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE	1.940.020.997
6521	CARDIQUE	CARTAGENA	CONSULTORIA	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS QUE PERMITAN EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HIDRICA DE LOS ARROYOS DIRECTOS A LA CIENEGA DE LA VIRGEN Y DEL COMPLEJO CENAGOSO EL TAMBO - AGUAS CLARAS, ASÌ COMO EL INVENTARIO DE LOS HUMEDALES DE LA JURISDICCIÓN DE CARDIQUE	3.326.902.145
6421	CARDIQUE	CARTAGENA	CONSULTORIA	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL NUEVO PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (PETI) PARA LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE- CARDIQUE.	307.020.000
21-15-12295127	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER	SANTANDER	CONSULTORIA	ESTUDIO SEMIDETALLADO DE SUELOS DE 37050 HA LOCALIZADAS EN LA PARTE BAJA DE LA CUENCA DEL RIO FONCE SUBZONA HIDROGRAFICA RIO FONCE 2402 APLICANDO MAPEO DIGITAL DE SUELOS	399,135,953
21-15-12125989	CAM CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	MAGDALENA	CONSULTORIA	ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS PARA LA ACTUALIZACION DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL PMA DEL PARQUE NATURAL REGIONAL PNR SIBERIA CEIBAS Y DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DRMI CERRO BANDERAS OJO BLANCO EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	465,532,463
21-15-12180200	CORMAGDALENA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	CUNDINAMARCA	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA A FORTALECIMIENTO DE LA PESCA ARTESANAL EN EL MUNICIPIO DE SUAN	153,388,620
21-15-12254139	CVC	VALLE DEL CAUCA	CONSULTORIA	ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE ATENCION Y VALORACION DE FAUNA SILVESTRE SAN EMIGDIO PARA EL MANEJO Y CONSERVACION DE ESPECIES EN EL MARCO DEL RESULTADO 1 ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DESARROLLADAS DEL PROYECTO 6002 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES PARA APOYAR LA GESTION MISIONAL	66,299,660
21-15-12224608	CVC	VALLE DEL CAUCA	INTERVENTORIA	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO LA VIEJA EN LOS SECTORES DENOMINADOS 14 15 Y MADREVIEJA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 5003 APOYO E IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA MITIGACION DEL RIESGO	1,023,046,094
21-15-12228406	CORMAGDALENA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	CUNDINAMARCA	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA TECNOLOGICA Y DE LOS EQUIPOS DE POTENCIA DE LAS OFICINAS Y SEDES REGIONALES DE CORMAGDALENA EN BARRANCABERMEJA SANTANDER BARRANQUILLA ATLANTICO MAGANGUE BOLIVAR HONDA TOLIMA Y BOGOTA DC	55,257,222
21-15-12252730	CRC	CAUCA	CONSULTORIA	CONTRATAR UNA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE SUELO Y TOPOGRAFICOS VALIDACION DE DISEÑO ESTRUCTURAL DE HORNOS TIPO TIRO INVERTIDO ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OBTENCION DE CONCESION DE AGUAS Y PERMISOS DE VERTIMIENTOS PARA 75 UNIDADES DE PRODUCCION MINERA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS EN EL	725,676,875

PROCESO NO.	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	TIPO	OBJETO	VALOR
				MARCO DEL PROYECTO CON CODIGO BPIN 2018000030187 DEL SGR EN LOS MUNICIPIOS DE MERCADERES PUERTO TEJADA VILLA RICA EL TAMBO Y POPAYAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
21-15-12233969	CARDIQUE	BOLIVAR	CONSULTORIA	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL DE REGIONAL DE CARDIQUE	1,005,314,839
21-15-12228287	CORPOBOYACÁ	BOYACA	CONSULTORIA	REALIZAR EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HIDRICA DEL RIO DE PIEDRAS UBICADO EN LOS MUNICIPIOSDE SOTAQUIRA Y COMBITA JURISDICCION DE CORPOBOYACA DEPARTAMENTO DE BOYACA DENTRODEL PROYECTO DE INSTRUMENTOS DE PLANEACION Y GESTION AMBIENTAL	362,683,141
21-15-12258979	CAM CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	MAGDALENA	CONSULTORIA	CONTRATACION A TODO COSTO DEL EQUIPO DE APOYO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL DE LAS AREAS PROTEGIDAS REGIONALES A TRAVES DE LA PROMOCION DE ACCIONES DE ARTICULACION EDUCACION AMBIENTAL ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO Y FOMENTO DE PROYECTOS SOSTENIBLES EN SU INTERIOR Y EN SUS ZONA DE AMORTIGUACION PARA LA MITIGACION Y CONTROL DE TENSIONANTES HACIA DICHAS AREAS ESTRATEGICAS EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	662,352,732
21-15-12350913	CVC	VALLE DEL CAUCA	CONSULTORIA	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA CONTABLE LEGAL Y FINANCIERA A LOS CONVENIOS RESULTANTES DE LA XI CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCION AMBIENTAL FPAA EN EL VALLE DEL CAUCA EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS 1002 1003 2003 3002 Y 4002 DEL PLAN DE ACCION 20202023	246,615,600
21-15-12375047	CORPOURABA	ANTIOQUIA	CONSULTORIA	GENERAR LINEAMIENTOS QUE PERMITAN EL MANEJO AMBIENTAL ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN LA CUENCA DEL RIO LEON	202,181,000
21-15-12371090	CORPOURABA	ANTIOQUIA	CONSULTORIA	IDENTIFICAR ZONAS DEGRADADAS POR MINERIA ILEGAL PARA LA APLICACION DE INSTRUMENTOS Y ACCIONES DE RESTAURACION Y CONSERVACION EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL CAÑON DE LA LLORONA EN LOS MUNICIPIOS DE MUTATA Y DABEIBA Y ZONAS BOSCOSAS DE LA CUENCA DEL RIO ATRATO	209,710,130
21-15-12370941	CORPOURABA	ANTIOQUIA	CONSULTORIA	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE MICROACUEDUCTOS Y SISTEMAS DE ALCANTARILLADO EN COMUNIDADES INDIGENAS ASENTADAS EN LA JURISDICCION DE CORPOURABA	75,000,000
21-15-12372343	CORPOURABA	ANTIOQUIA	CONSULTORIA	REALIZAR LA FORMULACION DEL PLAN DE MANEJO EN SUS COMPONENTES DE ORDENAMIENTO Y ESTRATEGICO Y ESQUEMA DE GOBERNANZA PARA EL AREA PROTEGIDA DRCS PEQUE	124,020,000
21-15-12372366	CORPOURABA	ANTIOQUIA	INTERVENTORIA	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS DE SANEAMIENTO EN LA JURISDICCION DE CORPOURABA	188,538,840
21-15-12224705	CVC	VALLE DEL CAUCA	INTERVENTORIA	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES REALIZAR LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSION MARGINAL Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA PATUMA EN LA ZONA DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 5003 APOYO E IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA MITIGACION DEL RIESGO	198,402,750
21-15-12338765	CVS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE	CORDOBA	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA PARA LA RECUPERACION DE SUELOS DEGRADADOS POR ACTIVIDAD MINERA EN LOS MUNICIPIOS DE AYAPEL Y PUERTO LIBERTADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	420,784,000
21-15-12399201	CDMB	SANTANDER	CONSULTORIA	ELABORAR CON LA PARTICIPACION DE LOS GRUPOS DE INTERES LA ESTRATEGIA DE CONSERVACION MANEJO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD Y DE LOS HUMEDALES EN LA JURISDICCION DE LA CDMB	1,277,630,847
21-15-12375040	CVC	VALLE DEL CAUCA	INTERVENTORIA	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NO 09 DE 2021 PARA REALIZAR	199,087,000

PROCESO NO.	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	TIPO	OBJETO	VALOR
				RECUPERACION GEOMORFOLOGICA EN TRAMOS PRIORIZADOS EN LOS RIOS CALI AGUACATAL CAÑAVERALEJO LILI MELENDEZ Y PANCE EN EL MARCO DEL PROYECTO 7003	
21-15-12469912	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA	BOGOTA DC	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA JURIDICA FINANCIERA CONTABLE Y AMBIENTAL A LA EJECUCION DEL PROYECTO RESTAURACION ACTIVA EN RONDAS HIDRICAS DEGRADADAS DE LA CUENCA ALTA DE CAÑO GRANDE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE MUNICIPIO EL RETORNO 2021	395,798,117
21-15-12426451	CAM CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	MAGDALENA	CONSULTORIA	REALIZAR EL ANALISIS DE LABORATORIO PARA LOS MUESTREOS YO CONTRAMUESTREOS EN PUNTOS DE MONITOREO DEL ESTADO DEL AGUA ESTABLECIDOS EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO Y DEMAS PUNTOS DEFINIDOS POR LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM COMO APOYO AL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA POLITICA NACIONAL PARA LA GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO PNGIRH	863,738,000
21-15-12493736	CARSUCRE	SUCRE	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES ESTABLECIMIENTO AISLAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE 600 HECTAREAS DE PLANTACION FORESTAL PROTECTORA PARA GENERACION DE COBERTURA VEGETAL BOSCOSA EN LOS MUNICIPIOS DE TOLU, TOLUVIEJO Y SAN ONOFRE ARTICULADO CON 27 TALLERES DE CAPACITACION A COMUNIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO RESTAURACION DE ECOSISTEMAS BOSCOSOS EN AREAS PRIORIZADAS DE LA SUBREGION GOLFO DE MORROSQUILLO EN JURISDICCION DE CARSUCRE SUCRE	213,180,029
21-15-12471156	CORPOBOYACÁ	BOYACA	CONSULTORIA	CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE LOS PLANES DE MANEJO DEL PARQUENATURAL REGIONAL EL VALLE Y PARQUE NATURAL REGIONAL CORTADERA DE ACUERDO A LOESTABLECIDO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 CARACTERIZACION BIOFISICA Y SOCIOECONOMICA DELAS AREAS DE PARAMO FUERA DEL PARQUE NATURAL REGIONAL CORTADERA LOCALIZADAS EN LOSMUNICIPIOS DE PESCA TOCA TUTA SIACHOQUE Y RONDON DEL PARAMO TOTABIJAGUALMAMAPACHAINSUMOS INICIALES NECESARIOS PARA LA ZONIFICACION Y REGIMEN DE USOS DE ESTEECOSISTEMA ESTRATEGICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1930 DE 2018	1,423,941,838
21-15-12387564	CAR	BOGOTA DC	CONSULTORIA	REALIZAR ESTUDIOS DETALLADOS DE LA DINAMICA HIDRAULICA E HIDROLOGICA SUPERFICIAL Y SUBTERRANEA DE LA LAGUNA DE SUESCA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	2,381,190,000
21-15-12379547	CORPOCESAR	CESAR	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACION USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y RESTAURACION DE LOS SERVICOS ECOSISTEMICOS DEL COMPLEJO CENAGOSO DE ZAPATOSA EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA DEPARTAMENTO DEL CESAR	285,659,500
21-15-12450599	CVS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE	CORDOBA	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACION ECOLOGICA PARTICIPATIVA EN EL DISTRITO DE CONSERVACION DE SUELOS DE LA CIENAGA DE CORRALITO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	131,696,355
21-15-12484684	CORPOCESAR	CESAR	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURIDICAY AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACION DEACCIONES DE RESTAURACION EN LA MICROCUENCA DEL RIO CHISKUINDJA ENEL RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	140,949,000
21-15-12476925	CORPOGUAJIRA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA	LA GUAJIRA	CONSULTORIA	ACTUALIZACION DE LA REGLAMENTACION DEL USO DE LAS AGUAS DELRIO JEREZ MUNICIPIO DE DIBULLA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA CON BPIN 2020011000212	1,168,158,421
21-15-12513613	CARSUCRE	SUCRE	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES ESTABLECIMIENTO AISLAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE 1150 HECTAREAS DE	485,126,370

PROCESO NO.	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	TIPO	OBJETO	VALOR
				PLANTACION FORESTAL PROTECTORA PARA GENERACION DE COBERTURA VEGETAL BOSCOSA EN LOS MUNICIPIOS DE EL ROBLE SAMPUES SINCE SAN JUAN DE BETULIA BUENAVISTA COROZAL Y SAN PEDRO SUBREGION SABANAS COLOSO CHALAN MORROA Y SINCELEJO SUBREGION DE MONTES DE MARIA SAN ONOFRE Y TOLUVIEJO SUBREGION GOLFO DE MORROSQUILLO ARTICULADO CON 78 TALLERES DE CAPACITACION A COMUNIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO RESTAURACION DE LA COBERTURA VEGETAL EN ECOSISTEMAS BOSCOSOS DEFORESTADOS EN JURISDICCION DE CARSUCRE SUCRE	
21-15-12442398	CVC	VALLE DEL CAUCA	INTERVENTORIA	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES REALIZAR LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CORREGIMIENTO DE ZANJON HONDO Y DE LOS COLECTORES DE ALCANTARILLADO ASOCIADOS A LA OBRA EN EL MUNICIPIO DE BUGA VALLE DEL CAUCA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2001 CARACTERIZACION DEL RECURSO HIDRICO Y FORMULACION DE ALTERNATIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESTADO DE LA CALIDAD DEL AGUA	565,653,648
21-15-12510203	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO	CUNDINAMARCA	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DE LA PTAR DE CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FOMEQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	38,842,480
21-15-12452990	CORMAGDALENA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	CUNDINAMARCA	CONSULTORIA	INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS DETALLADOS PARA LA INCORPORACION DE LA GESTION DEL RIESGO PARA LOS MUNICIPIOS DE GIRARDOT RICAURTE	260,604,050
21-15-12431059	CORMACARENA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MACARENA	META	CONSULTORIA	DECLARACION DE UN ECOSISTEMA ESTRATEGICO COMO AREA PROTEGIDA FORMULAR EL PLAN DE MANEJO PARA UN AREA PROTEGIDA ACTUALIZAR CINCO 05 PLANES DE MANEJO PARA CINCO 05 AREAS PROTEGIDAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META Y FORMULAR LOS PLANES DE ORDEDAMIENTO ECOTURISTICOS DE SEIS 06 AREAS PROTEGIDAS	1,410,018,735
21-15-12515832	CVS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE	CORDOBA	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES PARA LA REHABILITACION DE AREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD GANADERA EN LA REGION COSTERA Y MEDIO SINU DEPARTAMENTO DE CORDOBA	563,941,000
21-15-12584457	CSB	BOLIVAR	CONSULTORIA	INTERVENTORIA TECNICA AMBIENTAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA REHABILITACION ECOLOGICA PARTICIPATIVA DE AREAS AFECTADAS POR LA PERDIDA DE LA COBERTURA BOSCOSA Y PRIORIZADAS EN EL PATR SUR DE BOLIVAR EN LOS MUNICIPIOS PDET ARENAL CANTAGALLO Y MORALES JURISDICCION DE LA CSB BOLIVAR	410,065,457
21-15-12521944	CORPOBOYACA	BOYACA	CONSULTORIA	CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PARAMODE IGUAQUE MERCHAN EN LA JURISDICCION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEBOYACA CORPOBOYACA Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS EN ELMARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1930 DE 2018	1,684,397,565
21-15-12564935	CARSUCRE	SUCRE	CONSULTORIA	CONSULTORIA PARA DESARROLLAR LAS FASES DE APRESTAMIENTO Y DECLARATORIA DE UN AREA PROTEGIDA Y APOYAR UNA INICIATIVA DE DECLARATORIA EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSOLIDACION DEL SISTEMA DE AREAS PROTEGIDAS EN LA JURISDICCION DE CARSUCRE	268,200,000
21-15-12570013	CARSUCRE	SUCRE	CONSULTORIA	CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE PLANES DE MANEJO DEHUMEDALES INTERIORES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADOFORMULACION DE PLANES DE MANEJO Y ORDENACION EN CUENCASHIDROGRAFICAS	220,000,000
21-15-12510452	CVS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE	CORDOBA	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACION ECOLOGICA DE AREAS AFECTADAS POR LA DEFORESTACION EN LA	167,622,210

PROCESO NO.	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	TIPO	OBJETO	VALOR
	LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE			CUENCA DEL SINU MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	
21-15-12525448	CORPOCHIVOR CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR	CUNDINAMARCA	CONSULTORIA	REALIZAR LOS ESTUDIOS BASICOS POR PROCESOS DE INUNDACION AVENIDAS TORRENCIALES Y MOVIMIENTOS EN MASA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIVOR JURISDICCION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR CORPOCHIVOR	183,264,758
21-15-12442469	CAM CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	MAGDALENA	CONSULTORIA	REALIZAR EL ESTUDIO PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO PORH Y LOS ESTUDIOS PARA LA REGLAMENTACION DE LOS USOS Y APROVECHAMIENTOS DE LAS AGUAS DE CORRIENTES HIDRICAS DE USO PUBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	642,953,073
21-15-12469168	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO	CUNDINAMARCA	CONSULTORIA	CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES DE DELIMITACION Y ZONIFICACION DE LOS ESCENARIOS DE AMENAZA VULNERABILIDAD Y RIESGO PARA ZONAS URBANAS DE EXPANSION URBANA Y SUELOS SUBURBANOS EN LOS MUNICIPIOS DE FOMEQUE GUASCA JUNIN UBALA Y GACHALA EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO ALIANZAS PARA LA GESTION DEL RIESGO Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO DEL PLAN DE ACCION 20202023	1,111,079,200
21-15-12444919	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER	SANTANDER	CONSULTORIA	ELABORACION DE UN ESTUDIO DIAGNOSTICO QUE PERMITA DETERMINAR LOS LINEAMIENTOS PARA REALIZAR PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES EN AREAS ESTRATEGICAS DE LA JURISDICCION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	79,110,608
21-15-12525453	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO	CUNDINAMARCA	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES DE DELIMITACION Y ZONIFICACION DE LOS ESCENARIOS DE AMENAZA VULNERABILIDAD Y RIESGO PARA ZONAS URBANAS DE EXPANSION URBANA Y SUELOS SUBURBANOS EN LOS MUNICIPIOS DE FOMEQUE GUASCA JUNIN UBALA Y GACHALA EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO ALIANZAS PARA LA GESTION DEL RIESGO Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO DEL PLAN DE ACCION 20202023	31,110,218
21-15-12347596	CORPONOR CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL	NORTE DE SANTANDER	CONSULTORIA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION FASE IA DE LAS OBRAS DE ADECUACION DE TIERRAS DEL PROYECTO SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE NORTE DE SANTANDER	295,795,920
21-15-12527077	CORPOBOYACÁ	BOYACA	CONSULTORIA	FORMULAR EL PLAN DE MANEJO DEL SISTEMA DE HUMEDALES LA HOYA LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE GACHANTIVABOYACA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCION TIEMPO DE PACTAR LA PAZ CON LA NATURALEZA AVANZAREN LA ADOPCION DE PLANES DE MANEJO DE HUMEDALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCION 157 DE 2004 DELMINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	135,080,360
21-15-12295312	CAR	BOGOTA DC	CONSULTORIA	ELABORAR EL COMPONENTE DE DIAGNOSTICO QUE SERA INSUMO PARA LA FORMULACION DE LOS PLANES DE MANEJO DE LAS RESERVAS FORESTALES PROTECTORAS NACIMIENTO RIO BOGOTA CUCHILLA EL CHOQUE EL FRAILEJONAL Y EL HORTIGAL	475,097,422
21-15-12548350	CVS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE	CORDOBA	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA REGIONAL DE NEGOCIOS VERDES EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	236,874,290
21-15-12565409	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO	CUNDINAMARCA	INTERVENTORIA	DESARROLLAR INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL JURIDICA Y FINANCIERA PARA LOS CONTRATOS DE OBRA PARA ADELANTAR LA EJECUCION DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS NO 01 RESTAURACION EN AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA EN LA JURISDICCION DE CORPOGUAVIO	677,039,909.14

PROCESO NO.	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	TIPO	OBJETO	VALOR
				CUNDINAMARCA CODIGO BPIN 2021011000219 PRIMERA FASE PROYECTO NO 02 IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE CONDUZCAN A LA REHABILITACION ECOLOGICA EN LA JURISDICCION DE CORPOGUAVIOCUNDINAMARCA CODIGO BPIN 2021011000216 NO 3 IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE ADAPTACION A LA VARIABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO EN JURISDICCION DE CORPOGUAVIO CUNDINAMARCA CODIGO BPIN 2021011000212APROBADOS POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
21-15-12568262	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO	CUNDINAMARCA	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES ADECUACION HIDROGEOMORFOLOGICA EN ZONAS AFECTADAS POR DEGRADACION DEL ECOSISTEMA SUELO EN EL SECTOR NIPORE DEL MUNICIPIO DE MEDINA JURISDICCION CORPOGUAVIO CUNDINAMARCA PRIMERAETAPA	468,800,188
21-15-12533552	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO	CUNDINAMARCA	INTERVENTORIA	DESARROLLAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUIR LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE CORPOGUAVIO Y SEGUNDA FASE MANTENIMIENTO ADECUACION SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIOCORPOGUAVIO CONTENIDO EN EL PLAN DE ACCION CORPOGUAVIO SOMOS TODOS VIDA CONFIANZA Y DESARROLLO	130,007,650
21-15-12532062	CORPOCESAR	CESAR	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE RESTAURACION CON GUADUA Y OTRAS ESPECIES NATIVAS EN AREAS PRIORIZADAS DE LA JURISDICCION DE CORPOCESAR DEPARTAMENTO DEL CESAR	130,804,800
21-15-12464126	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER	SANTANDER	CONSULTORIA	ACTUALIZACION Y COMPLEMENTACION DE PARAMETROS SOCIALES ECONOMICOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PROPUESTA DE DELIMITACION Y PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO LA SAN JUANA EN EL COMPLEJO CENAGOSO DE CARARE SAN JUANA MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER	350,000,000
21-15-12459853	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER	SANTANDER	CONSULTORIA	ACOTAMIENTO DE LA RONDA HIDRICA DEL ECOSISTEMA ACUATICO PRIORIZADO CIENAGA DE PAREDES EN LOS MUNICIPIOS DE SABANA DE TORRES Y PUERTO WILCHES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	492,128,797.55
21-15-12464748	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER	SANTANDER	CONSULTORIA	CONTRATAR LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS SOPORTE PARA LA REGLAMENTACION DEL USO DE LAS AGUAS EN LA CORRIENTE HIDRICA QUEBRADA CURITI EN LOS MUNICIPIOS DE CURITI Y SAN GIL SANTANDER	467,743,089
21-15-12464431	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER	SANTANDER	INTERVENTORIA	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICAPARA EL CONTRATO DE CONSULTORIA DENOMINADO ACOTAMIENTO DE LA RONDA HIDRICA DELECOSISTEMA ACUATICO PRIORIZADO CIENAGA DE PAREDES EN UN AREA DENTRO DE LAJURISDICCION DE LA CAS	72,076,594.49
22-15-12958983	CARSUCRE	SUCRE	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE 580 HECTAREAS DE PLANTACION FORESTAL PROTECTORA EN LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA COROZAL GALERAS LOS PALMITOS SAMPUES SINCE BETULIA Y SAN PEDRO ARTICULADO CON 48 TALLERES DE CAPACITACION A COMUNIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO RESTAURACION DE ECOSISTEMAS BOSCOSOS EN LA SUBREGION SABANAS JURISDICCION DE CARSUCRE SUCRE	148,470,960
21-15-12323073	CAR	BOGOTA DC	CONSULTORIA	FORMULAR ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DE TURISMO DE NATURALEZA EN TRES 3 AREAS PROTEGIDAS CON EL FIN DE PROMOVER LOS SERVICIOS AMBIENTALES COMO ALTERNATIVA SUSTENTABLE PARA LAS COMUNIDADES ASENTADAS EN ESTAS AREAS	851,113,536
21-15-12292934	CAR	BOGOTA DC	CONSULTORIA	REALIZAR LOS DISEÑOS DETALLADOS PARA LA RECONFORMACION HIDROGEOMORFOLOGICA Y	818,704,568

PROCESO NO.	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	TIPO	OBJETO	VALOR
				RESTAURACION ECOLOGICA DEL HUMEDAL EL CONEJITO Y EL BRAZO DEL HUMEDAL TORCAGUAYMARAL AL INTERIOR DE LA RESERVA FORESTAL PRODUCTORA DEL NORTE DE BOGOTA THOMAS VAN DER HAMMEN INCLUYENDO LA DELIMITACION DE LA RONDA HIDRICA Y SUS COMPONENTES IDENTIFICACION DE LOS PREDIOS COLINDANTES PARA LA CONECTIVIDAD Y ESTRATEGIAS PARA LA REHABILITACION Y RECUPERACION DE LOS HABITATS	
21-15-12365375	CAR	BOGOTA DC	CONSULTORIA	FORMULAR VALIDAR Y TRANSFERIR LOS LINEAMIENTOS CONCEPTUALES Y METODOLOGICOS PARA LA DEFINICION DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA URBANA Y HERRAMIENTAS PARA SU GESTION ASI COMO EL COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DE CAMBIO CLIMATICO Y DE MOVILIDAD SOSTENIBLE QUE INFLUYEN EN LA GESTION AMBIENTAL URBANA PARA LA INCORPORACION DE LA POLITICA DE GESTION AMBIENTAL URBANA PGAU EN LA PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL ACOMPAÑADO DE PROCESOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA LOS 22 MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN LA JURISDICCION CAR	2,873,948,868
21-15-12446647	CAR	BOGOTA DC	CONSULTORIA	FORMULAR 25 PROGRAMAS DE MANEJO INTEGRADO DE MICROCUENCAS ABASTECEDORAS PRIORIZADAS EN LA CUENCA DEL RIO BOGOTA	5,397,969,904
22-15-13035695	CVS CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE	CORDOBA	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACION DE BOSQUES PROTECTORES EN RONDAS HIDRICAS DE LA QUEBRADA LA YUCA Y RIO CANALETE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO DEPARTAMENTO DE CORDOBA FASE I Y FASE II	435,701,840
22-15-13398330	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO	CUNDINAMARCA	INTERVENTORIA	DESARROLLAR INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL JURIDICA Y FINACIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATO DE OBRA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA CONSERVACION DE AREAS ESTRATEGICAS Y LA BIODIVERSIDAD EN LA JURISDICCION DE CORPOGUAVIO CUNDINAMARCA	784,210,000
23-15-13473471	CARSUCRE	SUCRE	CONSULTORIA	CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO Y EVALUACION DEL ESTADO DE LAS AREAS DEGRADADAS EN LOS MUNICIPIOS DE COVEÑAS SAN ANTONIO DE PALMITO SAN ONOFRE Y SANTIAGO DE TOLU EN LA JURISDICCION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE CARSUCRE	140,000,000
23-15-13443228	CORPOCHIVOR CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR	CUNDINAMARCA	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA AL CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE RESTAURACION ECOLOGICA PARA LA RECUPERACION DE AREAS DE INTERES HIDRICO Y FORESTAL Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN LA JURISDICCION DE CORPOCHIVOR BOYACA	597,433,200

Información General del Proceso	Año 2017	Año 2018	Año 2020
Nombre de la Entidad Consultada:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPORCHIVOR	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO
Número y Fecha del Contrato:	CM-007-2017	182-2018	200.30.4-507
Estado del Contrato:	Liquidado	Liquidado	Liquidado
Modalidad de Selección:	Concurso de Méritos Abierto	Concurso de Méritos Abierto	Concurso de Méritos Abierto
Modalidad de Subasta:			
Objeto del Contrato:	ACTUALIZACION DE LAS DETERMINANTES AMBIENTALES PARA LA ELABORACION, AJUSTE, REVISION Y /O MODIFICACION DE LOS	ERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS DETERMINANTES AMBIENTALES DE SUELO RURAL COMO INSUMO DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO	REALIZAR EL DISEÑO, ACTUALIZACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE DETERMINANTES AMBIENTALES JUNTO CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO Y CARTOGRÁFICO COMO TAMBIÉN REALIZAR LA REVISIÓN, AJUSTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO DE CÁLCULO DE LAS DENSIDADES MÁXIMAS DE OCUPACIÓN EN SUELO RURAL PARA USO

	PLANES, BASICOS Y ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL AREA DE LA JURISDICCION DE LA CAS	TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ	RESIDENCIAL EN LA CATEGORÍA DE DESARROLLO RESTRINGIDO CORRESPONDIENTE A SUELO SUBURBANO Y VIVIENDA CAMPESTRE PARA LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOGUAVIO, BRINDANDO LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA DEFINICIÓN DE LOS UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN APLICABLES EN LA JURISDICCIÓN Y LAS PAUTAS TÉCNICAS A LOS MUNICIPIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS DENSIDADES MÁXIMAS DE OCUPACIÓN EN SUELO RURAL Y DE PROTECCIÓN, PARA CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ÁREA BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN
Nombre del Contratista:	FUNDACION REGION SIGLO XXI	CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.	FUNDACION PARA LA EDUCACION Y EL DESARROLLO REGIONAL VITA -FUNDACION VITA
Valor del Contrato	$ 100,000,000	207,465,760	188,746,663
Forma de pago	CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. LA CORPORACION cancelará el valor del contrato, así: LA CORPORACION cancelará el valor del contrato. así: pagara al contratista el valor del contrato mediante cuatro pagos parciales mensuales de veinticinco millones de pesos ($ 25.000.000), los pagos se realizaran previa entrega del informe del contratista, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por LA CORPORACION. Factura o cuenta de cobro por el valor correspondiente, e informe de supervisión y pago de seguridad social del respectivo periodo. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario a partir de la radicación de la cuenta en la secretaria de hacienda. No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. Los pagos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.	CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato de consultoría corresponde a la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($207.465.760) M/Cte.; CORPOCHIVOR, cancelará al CONTRATISTA, el precio pactado de la siguiente manera: debido a que la ejecución del contrato conlleva la realización de diversas actividades, de tracto sucesivo se considera que lo más conveniente para las partes contratantes, sería efectuar pagos parciales teniendo en cuenta el avance de las actividades previa presentación del respectivo informe aprobado por el supervisor y el cumplimiento de los requisitos de ley, de conformidad de la siguiente manera:	CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: Primer desembolso. Se realizará un primer giro del 30% del valor total de la consultoría con el avance de la ejecución del 30% de las actividades contratadas, previa presentación de los productos y aval del cumplimiento expedido por la supervisión. Segundo desembolso: Se realizará un segundo giro del 50% del valor total de la consultoría con avance en la ejecución del 80% de las actividades contratadas, previa presentación de los productos y aval del cumplimiento expedido por la supervisión Tercero desembolso: Se realizará un tercer giro del 10% del valor total de la consultoría con el avance de la ejecución del 100% de las actividades contratadas, previa presentación de los productos y aval del cumplimiento expedido por la supervisión. Cuarto desembolso: Se realizará un cuarto giro del 10% del valor total de la consultoría para efectos de la liquidación del contrato. Nota: para efectos de desembolso de cada uno de los porcentajes, se debe tener en cuenta el recibido a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor y cumplimiento de los requisitos de Ley, entrega de informes y certificación de encontrase al día en los aportes al sistema general de seguridad social, prestaciones sociales y parafiscales. PARAGRAFO: REQUISITOS PARA EL PAGO: Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos: A) Entrega de los productos de conformidad con lo establecido en el contrato. B) Certificación de recibo a satisfacción de los informes y productos pactados, suscrito por el supervisor del contrato, en la que conste la verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones del mismo. C) Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. D) Factura respectiva, si el contratista está obligado a facturar. Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. E) Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.
Plazo de Ejecución del Contrato	4 meses	6 meses	4 meses
Tipo de Contrato:	Consultoria	Consultoria	Consultoria
Garantía Única:	CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. GARANTIA: El contratista a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, constituirá a favor del LA CORPORACION como mecanismo de cobertura del	Cumplimiento del Contrato: El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. Calidad del servicio: El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del	. 1. De Cumplimiento del Contrato: por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración de este y cuatro (4) meses más. 2. De Calidad del servicio: por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración de este y cuatro (4) meses más. 3. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obligaciones del contrato: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. 4. Responsabilidad civil extracontractual: por

	riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza. (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones. Así: Cumplimiento del Contrato: Veinte 20% del contrato vigencia el plazo del contrato y seis (6) meses más. - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Veinte 10% del contrato vigencia el plazo del contrato y tres (3) años más. - Calidad del servicio. Cumplimiento	contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales El valor de esta garantía, será por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Responsabilidad civil extra contractual: El valor de esta garantía, será por Doscientos (200) SMMLV. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más	una cuantía equivalente al 200 SMMLV del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, en la cual la Corporación debe ser asegurada y beneficiaria.

NO. DEL PROCESO	ENTIDAD	CONTRATISTA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR
CM-2024-0006	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A SECOP II	Fecha y hora de llegada / Proveedor 17/09/2024 6:19:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) — CONSORCIO ACUIFEROS CRA — COLOMBIA, Bogotá 18/09/2024 9:34:47 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) — ACUÍFEROS SHI-GEOS — COLOMBIA, Medellín	Concurso de méritos abierto	ELABORAR LAS FASES DE FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE ACUÍFEROS (PMAA) DEL SISTEMA DE ACUÍFEROS DE SABANALARGA - TUBARÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024 - 2027	$ 874.995.100
IDIGER-CM-006-2023	INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER SECOP II	Fecha y hora de llegada / Proveedor 6/07/2023 11:47:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) — JAM 7/07/2023 8:32:12 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) — CONSORCIO SBN YOMASA 2023 — COLOMBIA, Cota	Concurso de méritos abierto	CARACTERIZACIÓN Y DISEÑO DE SOLUCIONES BASADAS EN NATURALEZA (SBN) PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA YOMASA	$ 368.256.684
CM2-015-2025	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS	Fecha y hora de llegada / Proveedor 09/10/2025 6:10:15 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) — CONSORCIO DRMI RIO MINERO 2025 — COLOMBIA, Bogotá — Número de documento 901990276	Concurso de méritos abierto	FORMULACION DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DRMI DEL RIO MINERO Y SUS ZONAS ALEDAÑAS Y DEL PARQUE NATURAL REGIONAL SERRANIA DE LAS QUINCHAS EN JURISDICCION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER	$ 2.448.612.900
CO-CMA-009-2025	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA	Fecha y hora de llegada / Proveedor 26/07/2025 12:53:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) — PMA TINIJE COLOMBIA CONSORTIUM — . Tame — Número de documento	Concurso de méritos abierto	ACTUALIZAR EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO - DRMI LAGUNA EL TÍNIJE Y LLEVAR A CABO LA CARACTERIZACIÓN ECOLÓGICA, BIOFÍSICA Y SOCIOCULTURAL DEL ÁREA COMO ECOSISTEMA ESTRATÉGICO, CON EL FIN DE FORTALECER SU CONSERVACIÓN, GOBERNANZA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, DENTRO DEL MARCO DEL	$ 450.000.000

				PROYECTO DE MANEJO INTEGRADO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSAL 2024-2027".	

Revisado las muestras anteriores se puede evidenciar que los objetos de los procesos contractuales se encuentran relacionados de una u otra manera con la presente contratación de tipo consultoría, lo cual nos permite concluir.

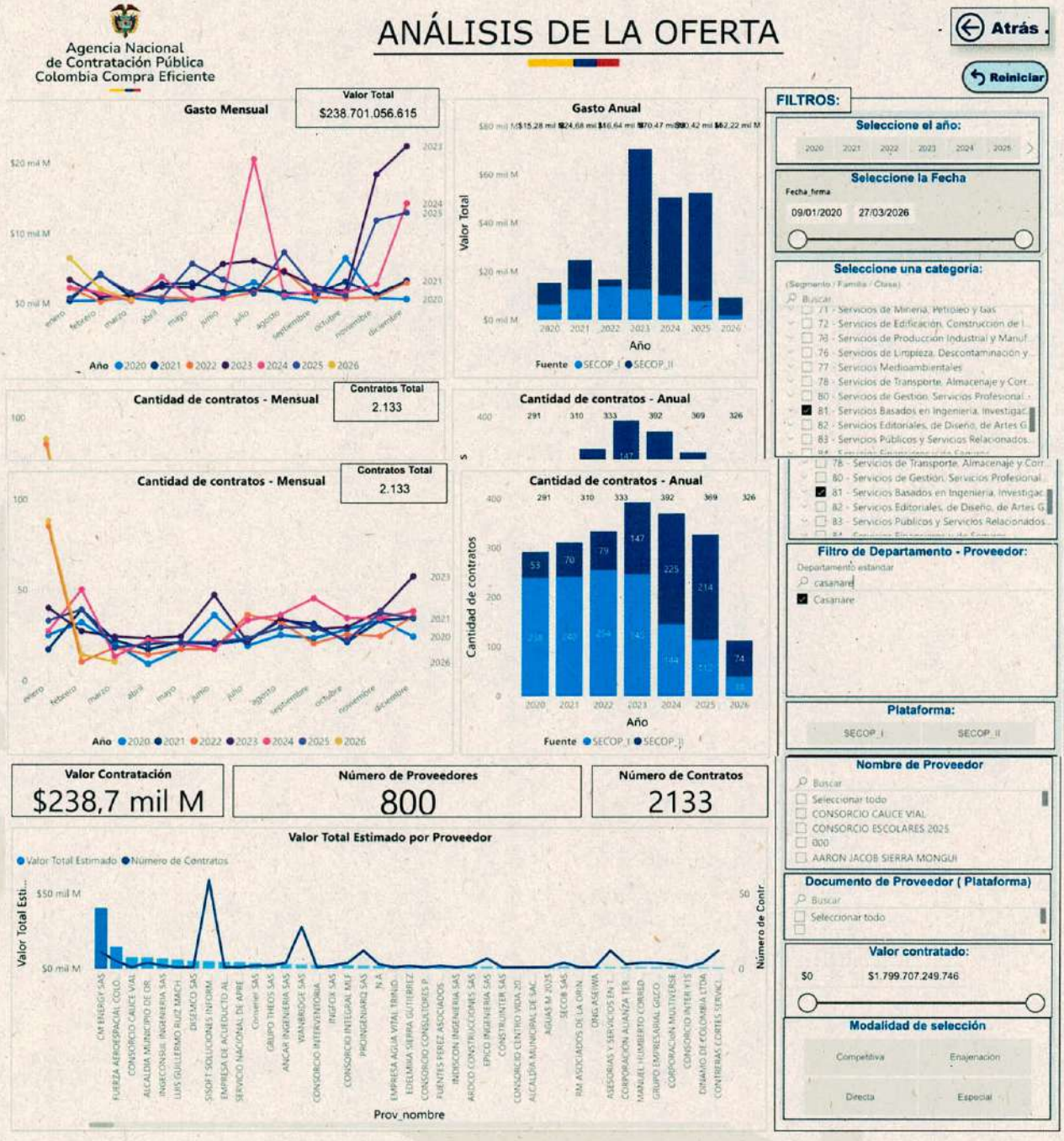
1. La Modalidad de selección para los estudios, diseños, caracterización, elaboración, actualización de planes de manejo ambiental, plan de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas entre otros, así como las interventorías que legalmente se deben adelantar para cada proceso que así lo requiera, obedece a la modalidad de concurso de méritos abierto, siendo esta la modalidad de selección la apropiada y adecuada para la escogencia de «consultores y proyectos», es decir, para celebrar contratos de consultoría, entendidos estos últimos como aquellos «[...] que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión», según lo dispuesto en el artículo 32, numeral 2, de la Ley 80 de 1993.

2. En la muestra tomada, se puede establecer que existe coherencia en el valor siendo este el determinado de acuerdo a la justificación de cada profesional afectado por el factor multiplicador.

3. Frente a las garantías, se evidencia de la muestra tomada para este análisis, se exigieron garantías de Cumplimiento, calidad del servicio, entre otros, de acuerdo a las obligaciones y el alcance del objeto contractual.

No obstante, con la información registrada y analizada en el cuadro anterior, se ratifica que lo solicitado por esta entidad en el presente estudio es apropiado frente a los que se pretende contratar.

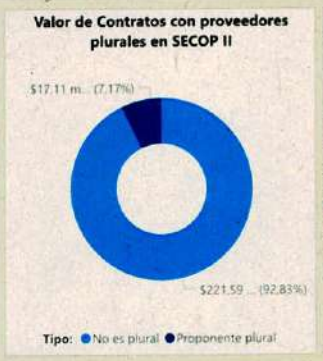
Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, se desarrollaron dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Demanda y el Análisis de la Oferta. Estas herramientas pretenden ser una ayuda para las entidades del Estado y los gestores de la compra pública. Por lo que se hizo uso de las mismas, analizando desde la oferta, la categoría 81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología y para el análisis de la Demanda se remitió al Departamento de Casanare, analizando la misma categoría, la cual es la que aplica el proceso de selección que se pretende adelantar.



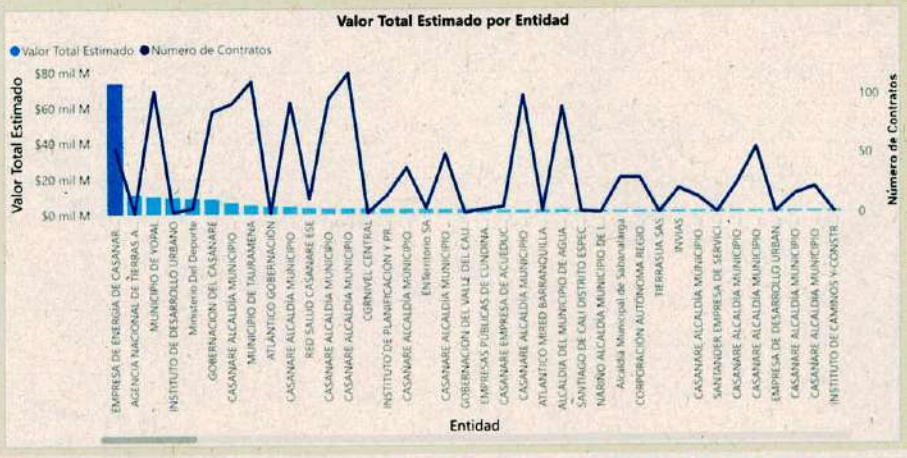


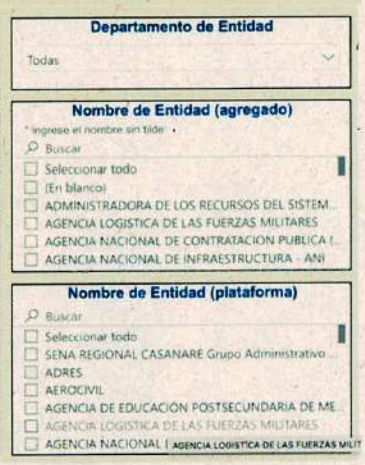






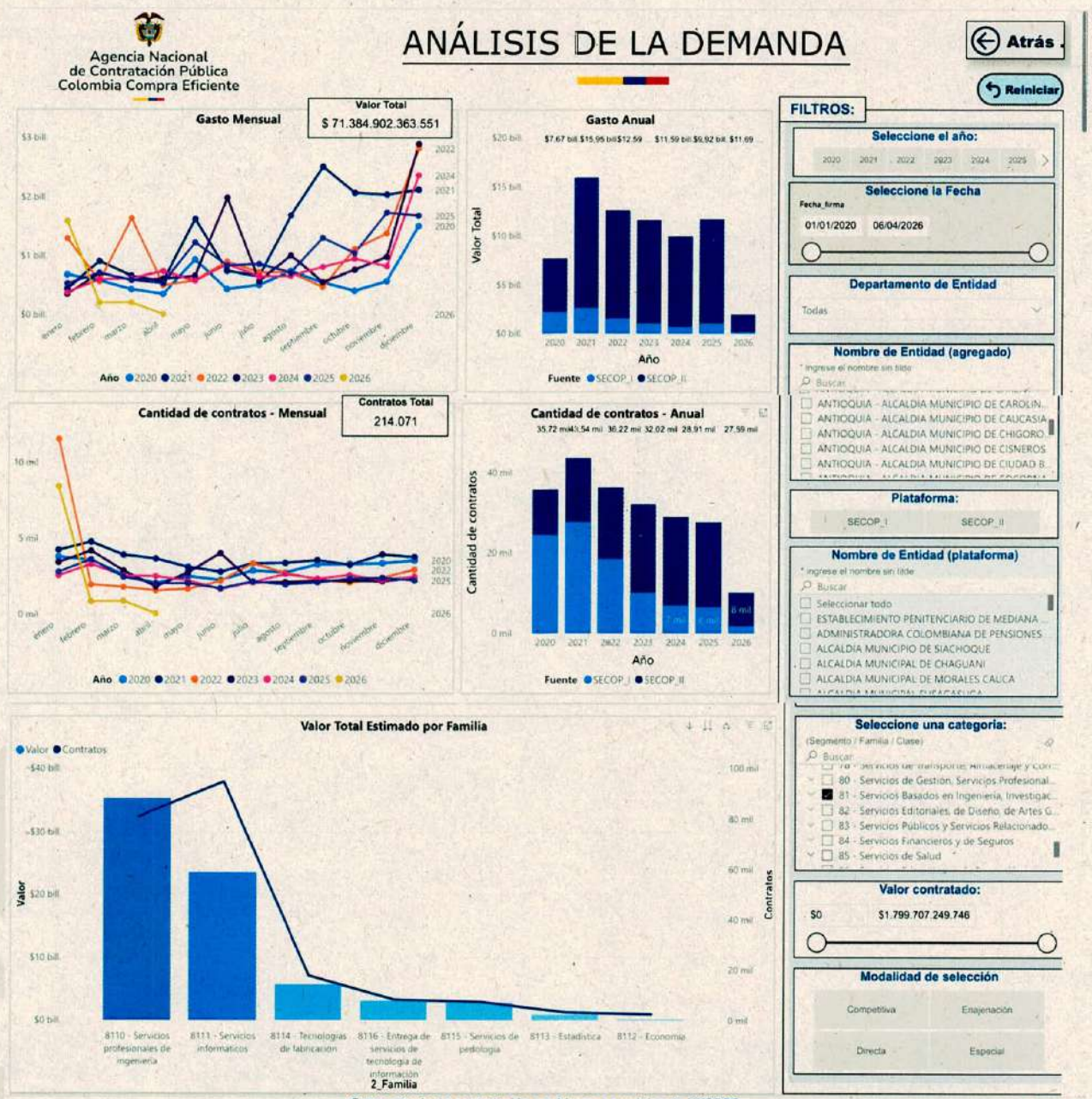






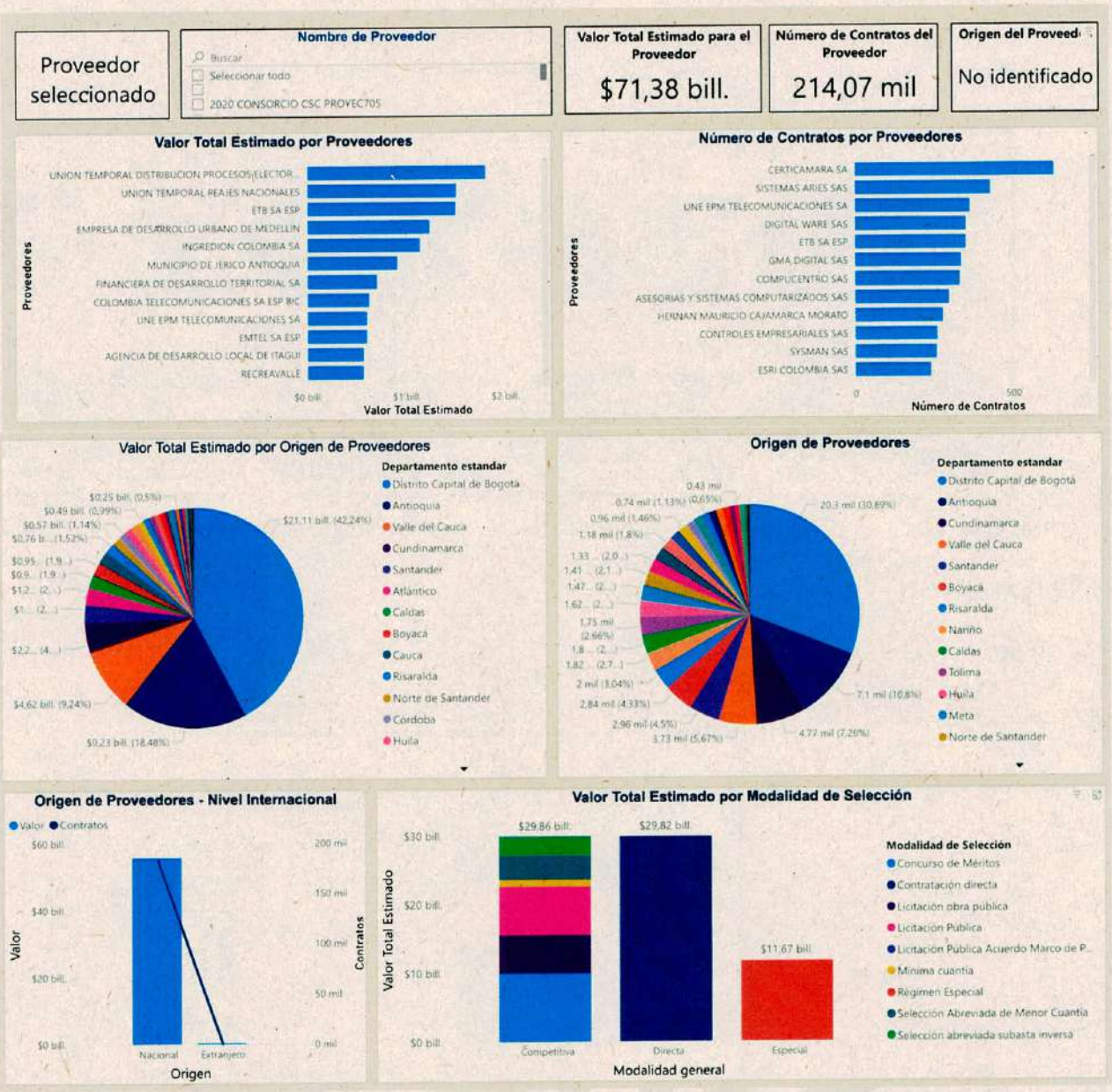
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ción	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participacion	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	%	143	$43.867.825.624	18,38%	45	$3.537.739.597	1,48%	943	$172.273.561.062	72,17%
8111 - Servicios informáticos		96	$3.072.014.700	1,29%	42	$1.600.916.209	0,67%	768	$26.836.765.244	11,24%
8112 - Economía		2	$199.047.467	0,08%				7	$398.960.028	0,17%
8113 - Estadística		3	$304.880.866	0,13%				14	$955.381.884	0,40%
8114 - Tecnologías de fabricación		59	$3.871.408.211	1,62%	15	$3.627.843.423	1,52%	299	$17.619.419.704	7,38%
8115 - Servicios de pedología		4	$155.839.135	0,07%	1	$19.800.000	0,01%	20	$11.858.006.021	4,97%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información		19	$747.033.899	0,31%	9	$210.128.408	0,09%	82	$8.758.962.672	3,67%
Total	%	326	$52.218.049.902	21,88%	112	$8.996.427.637	3,77%	2133	$238.701.056.615	100,00%



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025 atos	2025 Valor	2025 Participación	2026 Contratos	2026 Valor	2026 Participación	Total Contratos	Total Valor	Total Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	391	$5.896.602.516.228	8,26%	3554	$919.478.156.963	1,29%	80766	$35.186.062.394.793	49,29%
8111 - Servicios informáticos	626	$3.766.374.274.511	5,28%	4688	$750.539.195.380	1,05%	94666	$23.453.110.306.797	32,85%
8114 - Tecnologías de fabricación	961	$804.587.595.896	1,13%	722	$188.137.256.427	0,26%	17617	$5.663.101.599.192	7,93%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	030	$247.964.769.455	0,35%	343	$18.490.142.997	0,03%	8077	$3.089.926.893.895	4,33%
8115 - Servicios de pedología	970	$700.939.309.251	0,98%	465	$58.528.829.549	0,08%	7284	$2.811.320.122.834	3,94%
8113 - Estadística	357	$239.801.694.782	0,34%	140	$31.607.918.320	0,04%	3197	$959.121.975.271	1,34%
8112 - Economía	251	$35.655.594.675	0,05%	176	$11.172.289.065	0,02%	2464	$222.259.070.769	0,31%
Total	7586	$11.691.925.754.798	16,38%	10088	$1.977.953.788.701	2,77%	214071	$71.384.902.363.551	100,00%



3.3. Análisis de la oferta.

3.3.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?.

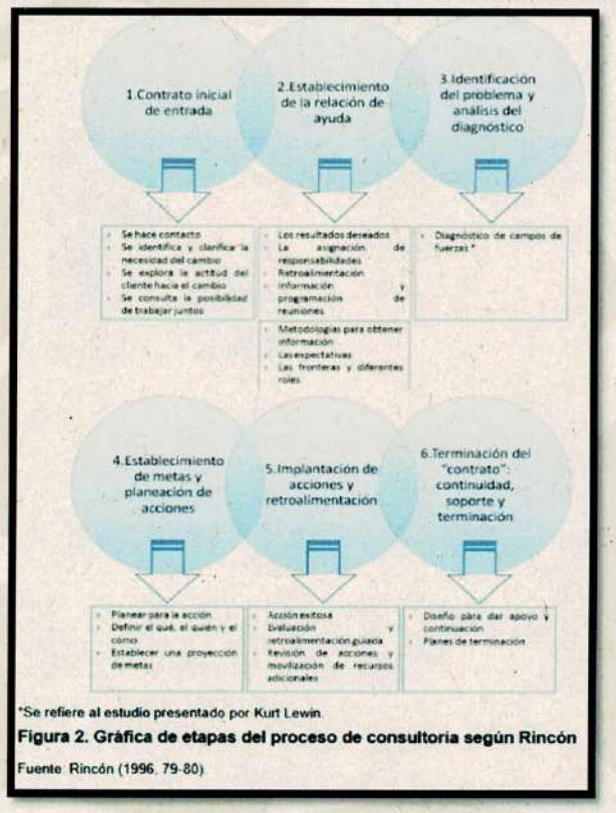
Gracias a esta definición se brinda un espectro más amplio al grupo; se habla entonces de consultores internos, externos, contractuales, informales, temporales, permanentes, generalistas, especialistas, con alta experiencia, entre otras denominaciones. Debe plantearse la salvedad siguiente: en todos los casos ha de adherirse a un cuerpo de conocimientos competente y según normas de conductas reconocidas, por las cuales se eleva una ocupación a la categoría de una profesión; la consultoría de empresas sigue este camino y avanza en su proceso incipiente para posicionarse como una profesión (Kubr, 2004). Aunque existe un enfoque de trabajo profesional, en la práctica no hay un control efectivo y al alcance de las empresas que tienen problemas con servicios de consultoría de empresas.

El procedimiento de prestación de servicios se resume en el siguiente diagrama:



En esta versión se aprecia la forma en la que se abordan las empresas clientes; cabe resaltar que es una actividad proactiva del consultor, motiva a las empresas a reconocer necesidades específicas tales como realizar mapas de competitividad.

Fuente: Rivera, J. RELACIONES ENTRE EMPRESAS Y LA CONSULTORÍA: EVALUACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO. 2012. https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/621/JorgeMario_Riveralllera_2012.pdf?sequence=3



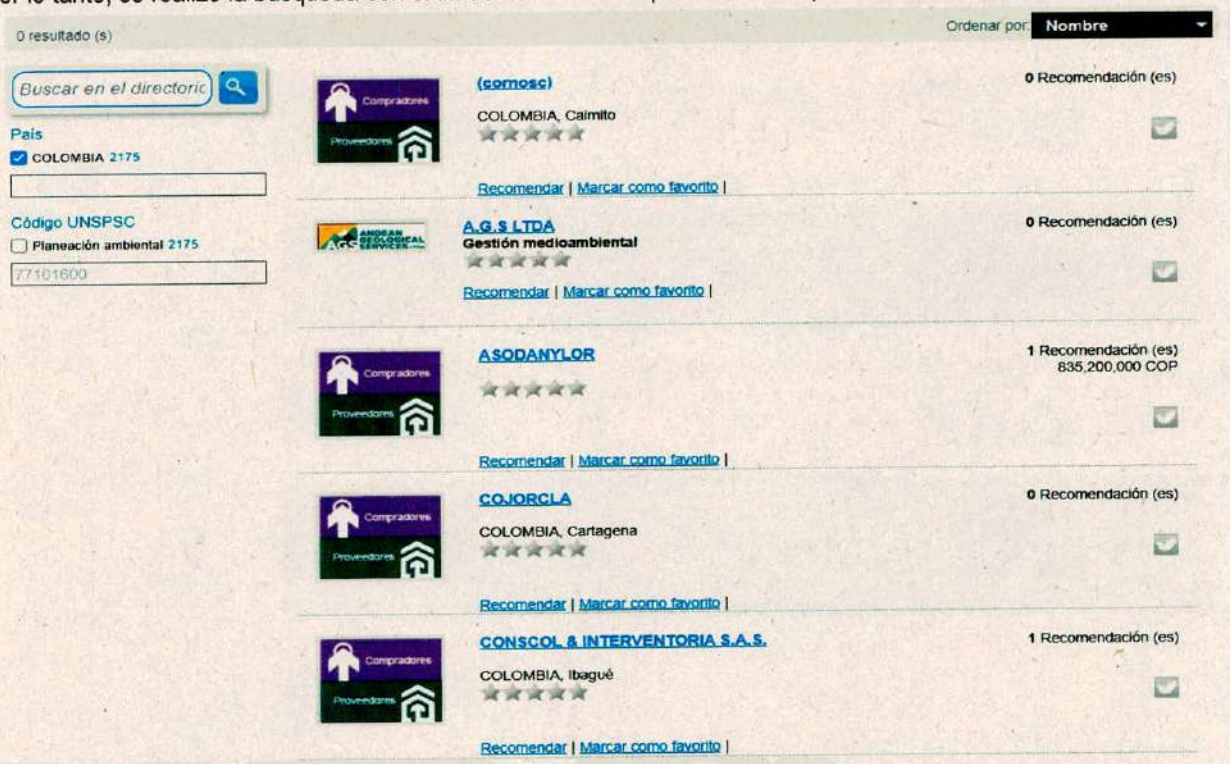
*Se refiere al estudio presentado por Kurt Lewin.

Figura 2. Gráfica de etapas del proceso de consultoría según Rincón

Fuente Rincón (1996, 79-80)

3.3.2. ¿A quién se va a comprar?

Una vez revisado el Directorio del SECOP II, se procedió a filtrar los proveedores registrados en esta plataforma, cuyos Códigos UNSPSC 77101600 Planeación ambiental, son los que abarcan el tipo de proceso que se pretende adelantar, por lo tanto, se realizó la búsqueda con el fin de determinar a quien se le compra este bien, obra o servicio.



FUNYARUMO JBFC — 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Chía

Recomendar | Marcar como favorito |

INTEINSA — 0 Recomendación (es)

Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura

COLOMBIA, Medellín

Recomendar | Marcar como favorito |

JM ASOCIACION DE INGENIEROS S.A.S — 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Mocoa

Recomendar | Marcar como favorito |

MERCOURABA S.A.S. — 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Turbo

Recomendar | Marcar como favorito |

MOYG GRUPO S.A.S — 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Armenia

Recomendar | Marcar como favorito |

2RIOS INGENIERIA S.A.S.
Servicios profesionales de ingenieria y arquitectura
COLOMBIA, Dosquebradas
Recomendar | Marcar como favorito |
0 Recomendación (es)

9013807876
COLOMBIA, Bogotá
Recomendar | Marcar como favorito |
0 Recomendación (es)

A & U
COLOMBIA, Montería
Recomendar | Marcar como favorito |
0 Recomendación (es)

A&A
Recomendar | Marcar como favorito |
0 Recomendación (es)

A.I.A.S.A
Recomendar | Marcar como favorito |
0 Recomendación (es)
117,368,178,516 COP

COLOMBIA, Armenia
Recomendar | Marcar como favorito |

R+N SAS
COLOMBIA, Buenaventura
Recomendar | Marcar como favorito |
0 Recomendación (es)

THEMIS S.A.S
COLOMBIA, Yarumal
Recomendar | Marcar como favorito |
2 Recomendación (es)

+verde
COLOMBIA, La Estrella
Recomendar | Marcar como favorito |
0 Recomendación (es)

1096226333
COLOMBIA, Bogotá
Recomendar | Marcar como favorito |
0 Recomendación (es)

180 GRADOS CONSULTORES S.A.S.
COLOMBIA, Floridablanca
Recomendar | Marcar como favorito |
0 Recomendación (es)

ANALISIS SECTORIAL PARA PROMOVER EL ACCESO AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

La OIT manifiesta que, si bien las Mipyme son un elemento fundamental en la generación de empleo en América Latina, sus niveles de productividad tienden a ser menores en relación con otras regiones del mundo.

En este sentido, el ambiente de negocios en el que estas empresas operan en la región comúnmente frena su productividad e impide su desarrollo y competitividad.

Bajo esta perspectiva y en la búsqueda de fortalecer las Mipyme en Colombia, se expidió la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", *la cual establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Según la exposición de motivos del proyecto que originó la Ley de Emprendimiento, esta norma "{...] propone facilitar el acceso de las Mipyme a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipyme, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipyme en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a Entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento*".

Estos estímulos e incentivos construidos por la Ley 2069 de 2020, en especial, en su Capítulo 111 "**Compras públicas**" del Título I modifica varias disposiciones que regían el sistema de compra y contratación pública, las cuales tienen un impacto en distintas normas legales y reglamentarias. En efecto, para entender un poco de la importancia de las Mipyme es necesario acudir a diversos estudios realizados por diferentes Entidades gubernamentales y no gubernamentales sobre el desarrollo económico que generan este tipo de organizaciones en nuestro país y la necesidad de incentivarlos en el marco del desarrollo, crecimiento y reactivación económica.

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para 2024. Las estadísticas incluidas en este informe provienen del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual permite analizar las características de la demografía empresarial en Colombia.

Análisis de Criterios diferenciales para (Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres, y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad) en el Sistema de Compras Públicas – artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026.

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes.

Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

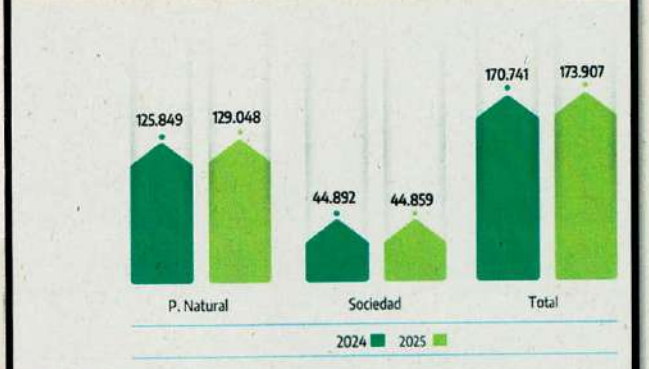
En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una

caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras[3]- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo.

Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño

[3] Confecámaras. DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA – _2025
https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	44.892	44.859	-0,1%	-0,1%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	125.849	129.048	2,50%	2,50%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Nota: El sector resto incluye administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y actividades no clasificadas.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

En contraparte, el sector construcción presentó la mayor caída, con una reducción del 8.2% al pasar de 7.486 a 6.869 nuevas empresas, lo que se tradujo en una contribución negativa de -0.4 puntos porcentuales al crecimiento total. Le siguió el subsector de industrias manufactureras que paso de 17.037 a 16.489 unidades, con una variación de -3.2% y una contribución de -0.3 puntos porcentuales. Por su parte las actividades de servicios administrativo y de apoyo disminuyeron u 1,8% con 7.872 empresas creadas frente a 8.014 e 2024, mientras que el subsector transporte y almacenamiento redujo su numero de nuevas empresas en un 2,2% pasando de 4.576 a 4.476 ambos subsectores aportaron negativamente con -0.1 porcentuales cada uno.

Dado que el subsector de comercio al mayor y al por menor es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida.



Por otro lado, el subsector de *otras actividades de servicio*, las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:

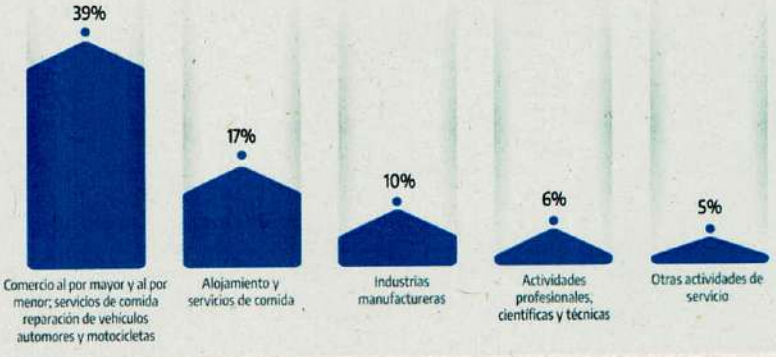


El subsector construcción presentó la mayor caída e la creación de empresas, principalmente en actividades como: construcción de otras obras de ingeniería civil (-13,7%); construcción de edificaciones residenciales (-9.3%); e instalaciones eléctricas (10.8%).

Creación de empresas y generación de empleo

De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Cifras oficiales sobre la situación económica de las mujeres

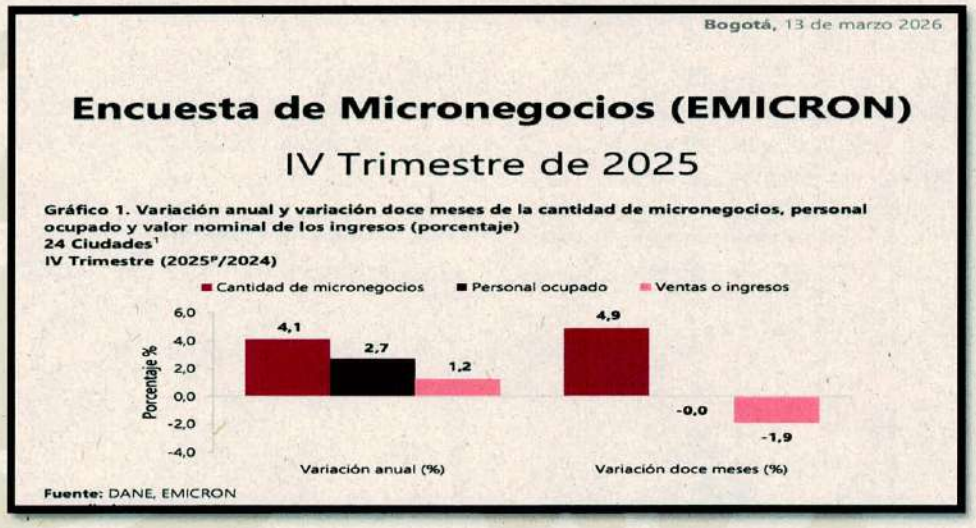
El último boletín anual del DANE sobre mercado laboral según sexo muestra que, para enero-diciembre de 2025, la tasa de desocupación de las mujeres fue de 11,4%, frente a 7,0% en hombres; la tasa de ocupación fue de 46,7% para

mujeres y 71,4% para hombres; y la tasa global de participación fue de 52,8% para mujeres frente a 76,8% para hombres. En valores absolutos, el DANE reportó 21,166 millones de mujeres en edad de trabajar, 11,171 millones en la fuerza de trabajo, 9,893 millones ocupadas, 1,278 millones desocupadas y 9,995 millones fuera de la fuerza de trabajo. En una lectura amplia, esto significa que alrededor de 11,273 millones de mujeres en edad de trabajar estaban sin ocupación en 2025, aunque técnicamente el desempleo abierto medido por DANE corresponde a 1,278 millones.

El boletín trimestral más reciente específico por sexo, correspondiente a octubre-diciembre de 2025, confirma esa desventaja estructural: la tasa de desocupación femenina fue 10,0% frente a 6,0% en hombres; las mujeres ocupadas fueron 10,176 millones y las desocupadas 1,132 millones; además, 9,969 millones de mujeres estaban fuera de la fuerza de trabajo. La brecha en tasa de participación fue de 24,1 puntos porcentuales y la brecha en tasa de ocupación de 24,7 puntos.

Esa información es relevante para contratación pública porque demuestra que la desigualdad no está solo en el desempleo, sino también en la menor inserción laboral y empresarial de las mujeres. El propio DANE reporta que, en octubre-diciembre de 2025, las ramas con mayor número de mujeres ocupadas fueron comercio y reparación de vehículos (1,889 millones), administración pública, educación y salud (1,848 millones), actividades artísticas y otros servicios (1,395 millones) y alojamiento y servicios de comida (1,317 millones).

Cómo son hoy los emprendimientos de mujeres en Colombia, según DANE



Para analizar el universo emprendedor femenino se acudió a la Encuesta de Micronegocios (EMICRON) del DANE, que mide unidades económicas de hasta 9 personas ocupadas en sectores como agricultura, manufactura, comercio, construcción, transporte y servicios. Por eso, EMICRON es una base sólida para caracterizar el emprendimiento femenino, aunque no constituye un censo total de todas las sociedades o asociaciones que pueden encajar jurídicamente en la categoría de "*empresa de mujeres*".

Para 2024, la EMICRON estimó 5.297.252 propietarios(as) de micronegocios. De ellos, 64,6% eran hombres y 35,4% mujeres, lo que equivale a cerca de 1,88 millones de mujeres propietarias de micronegocios. En las cabeceras municipales, la participación femenina fue algo mayor (38,0%), mientras que en centros poblados y rural disperso fue de 29,5%.

La estructura de estos emprendimientos es predominantemente de autoempleo y pequeña escala. En 2024, 90,5% de los propietarios de micronegocios eran trabajadores por cuenta propia y solo 9,5% eran patronos o empleadores. Además, 82,3% de los micronegocios ocupó solo a una persona, 14,9% ocupó entre 2 y 3 personas y apenas 2,8% tuvo entre 4 y 9 personas. Esto muestra que el emprendimiento femenino y, en general, el micronegocio en Colombia, se desenvuelve en una estructura empresarial de baja escala, con limitada capacidad de expansión y con alta necesidad de apoyo institucional.

Por actividad económica, la EMICRON reportó que en 2024 los micronegocios se concentraron en comercio y reparación de vehículos (23,9%), agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (21,5%), transporte y almacenamiento (11,9%), industria manufacturera (10,0%), actividades artísticas y otros servicios (9,7%) y alojamiento y servicios de comida (8,3%). Estas ramas coinciden, en buena medida, con sectores donde las mujeres ya tienen alta participación ocupacional y donde la contratación pública puede generar demanda efectiva.

También es importante observar por qué nacen estos negocios. En 2024, el 36,1% de los micronegocios se creó porque su propietario no tenía otra alternativa de ingresos; 31,0% por haber identificado una oportunidad de negocio; 11,6% para ejercer oficio, carrera o profesión; 10,8% por tradición familiar o herencia; y 8,5% para complementar o mejorar el ingreso familiar. Esto confirma que una parte importante del emprendimiento en Colombia no surge solo de expansión empresarial, sino también de necesidad económica, lo que refuerza la pertinencia de las medidas afirmativas en compras públicas.

La EMICRON evidencia niveles altos de informalidad. En 2024, 89,5% de los micronegocios afirmó no estar registrado en Cámara de Comercio; en términos absolutos, ello equivale a 4.749.671 micronegocios sin ese registro. Asimismo, 88,4% de los propietarios de micronegocios no hizo aportes mensuales a salud ni cotizó a pensión, y solo 9,2% aportó a ambos sistemas. Incluso en riesgos laborales, 93,6% no realizó aportes a ARL.
Este panorama es particularmente útil para el presente análisis, porque permite concluir que los emprendimientos liderados por mujeres suelen enfrentar barreras de formalización, solvencia, precisamente aspectos sobre los cuales el Decreto 1860 de 2021 autorizó introducir requisitos diferenciales. No se trata, entonces, de una preferencia arbitraria, sino de una respuesta regulatoria a restricciones reales de acceso al mercado.

Brechas específicas de género dentro del emprendimiento

El DANE, en su nota estadística y comunicado sobre micronegocios con enfoque de género, advirtió que por cada 100 hombres propietarios de micronegocios hay solo 55 mujeres. Además, las ventas promedio de los micronegocios liderados por mujeres son 39,9% menores que las de los hombres; las propietarias dedican en promedio 5 horas más al día al trabajo de cuidado no remunerado; y la incidencia de pobreza entre propietarias de micronegocios fue de 31,8%, cifra que sube a 35,2% cuando son jefas de hogar. En otra síntesis del DANE, se reportó además que por cada 100 micronegocios dirigidos por hombres se generan 33 empleos adicionales, lo que evidencia menor capacidad de expansión en los negocios liderados por mujeres.

Estas cifras son especialmente relevantes para justificar la contratación pública con enfoque diferencial, porque muestran que la brecha femenina no solo está en conseguir empleo, sino también en crecer, vender, formalizarse y escalar dentro de la actividad empresarial. En otras palabras, el problema público no es solo de acceso al mercado laboral, sino también de acceso a la demanda pública como oportunidad de consolidación empresarial.

Como señal de implementación, Colombia Compra Eficiente informó en marzo de 2026 que, 98 empresas con representación legal femenina y 294 proveedoras que, desde agosto de 2022 a la fecha, han logrado ser parte de la contratación estatal.. Esa cifra no equivale a una medición total del universo de empresas de mujeres en Colombia, pero sí muestra que la política ha comenzado a traducirse en presencia efectiva de mujeres en el sistema de compras públicas.



Fuente: C.C.E.

Impulsar y fortalecer la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas es un propósito que con el dato anterior se materializa. La mayor representación femenina se encuentra en el sector de servicios administrativos y personales, seguido por el de industrias en movimiento en Bogotá, Cundinamarca, Antioquia, Valle del Cauca, Bolívar y Quindío.

En ese objetivo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP/CCE) ha promovido y desarrollado políticas y lineamientos que buscan aumentar la participación de las mujeres en la ejecución contractual. Las compras públicas con enfoque de género son un instrumento clave para promover la equidad e inclusión social y económica[4]

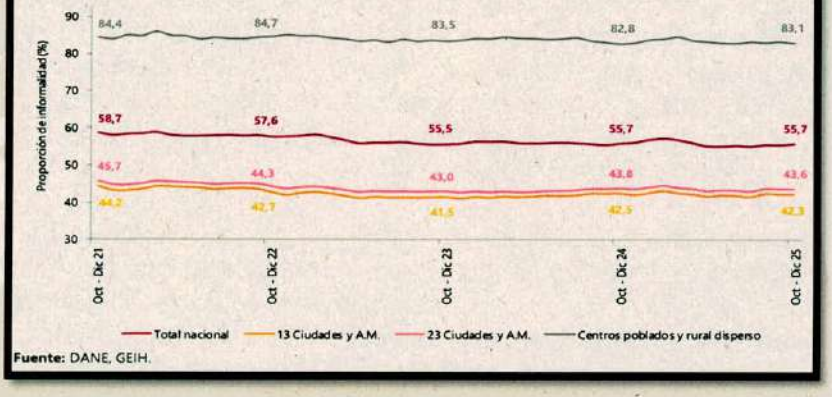
Medición del empleo informal - Informalidad total nacional, 13 y 23 ciudades y áreas metropolitanas

Para el total nacional, en el trimestre octubre - diciembre 2025 la proporción de personas ocupadas informales fue 55,7%, siendo el mismo valor del trimestre octubre - diciembre 2024.

Por otra parte, en las 13 ciudades y áreas metropolitanas esta proporción fue 42,3% y en las 23 ciudades y áreas metropolitanas fue 43,6%, mientras que en el mismo periodo del año anterior la proporción de informalidad se ubicó en 42,5% y 43,8%, respectivamente.

En los centros poblados y rural disperso la proporción de población ocupada informal fue 83,1% en el trimestre octubre - diciembre 2025.

Gráfico 2. Proporción de población ocupada informal
Total nacional, 13, 23 ciudades y A.M. y centros poblados y rural disperso
Trimestre octubre - diciembre (2021-2025)

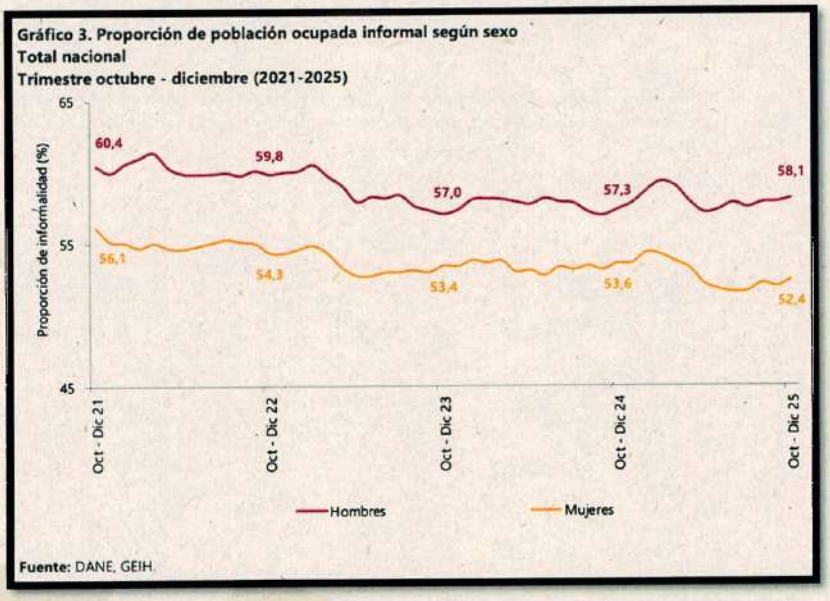


Fuente: DANE, GEIH.

Informalidad según sexo en el total nacional

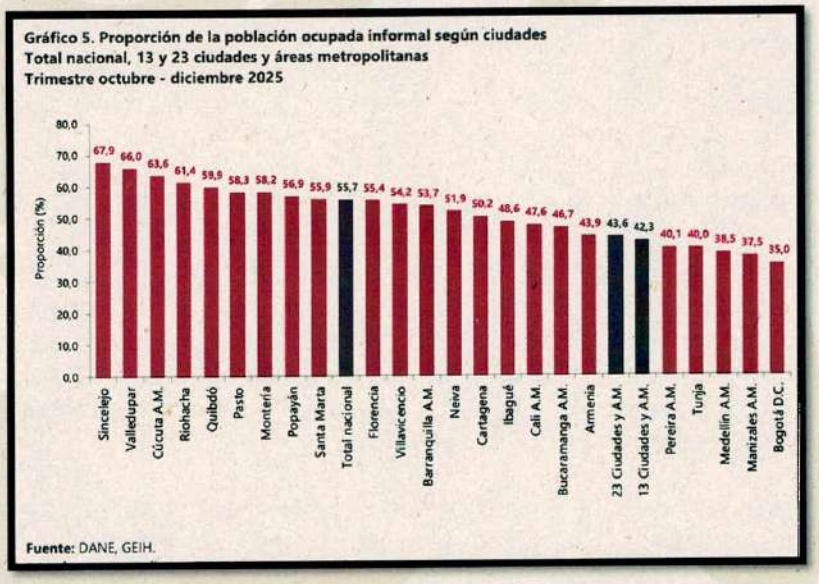
[4] https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/27412

Para el total nacional, la proporción de hombres ocupados informales en el trimestre octubre - diciembre 2025 fue 58,1%, mientras que 52,4% de las mujeres ocupadas eran informales. En el mismo trimestre del año anterior estas proporciones fueron 57,3% y 53,6%, respectivamente.



Informalidad por ciudades

Para el periodo de análisis, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, aquellas que presentaron mayor proporción de informalidad fueron: Sincelejo (67,9%), Valledupar (66,0%) y Cúcuta A.M. (63,6%), mientras que las ciudades con menor proporción de informalidad fueron: Bogotá D.C. (35,0%), Manizales A.M. (37,5%) y Medellín A.M. (38,5%).



MEDICIÓN DEL EMPLEO INFORMAL SEGÚN TAMAÑO DE EMPRESA

En el total nacional, para el trimestre octubre - diciembre 2025 el 84,5% de la población ocupada que trabajaba en microempresas era informal, mientras que en empresas pequeñas fue 22,3%.

Por su parte, en la empresa mediana y empresa grande la proporción de ocupados informales fue: 5,8% y 2,1%, respectivamente.

Tabla 1. Proporción de población ocupada informal según tamaño de empresa donde trabaja
Total nacional
Trimestre octubre - diciembre (2024-2025)

Tamaño de empresa	Octubre - diciembre 2024	Octubre - diciembre 2025	Diferencia en p.p.
Microempresa	84,6	**84,5**	-0,1
Empresa pequeña	21,0	**22,3**	1,3
Empresa mediana	4,5	**5,8**	1,3
Empresa grande	2,7	**2,1**	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

LEY 2337 DE 2023 - "*POR MEDIO DE LA CUAL SE FOMENTA LA INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS PROGRAMAS PARA EL EMPRENDIMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL*"

La presente ley tiene por objeto disminuir la brecha de género en el país al garantizar la obligación de participación mínima de mujeres, incluyendo a las mujeres transgénero, en los proyectos, programas, instrumentos, fondos y recursos dirigidos al fomento del desarrollo empresarial, emprendimiento, innovación y formación de las personas; que son organizados por las entidades del orden nacional y del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación. Esta ley tiene por igual objeto fomentar la vinculación- de la mujer a los programas de formación en carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) organizados por las entidades nacionales, sectores administrativos e instituciones de educación superior en el marco de su autonomía[5].

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - LEY DE EMPRENDIMIENTO – _Finalidad

La Ley 2069 de 2020, reglamentada mediante el Decreto No. 1860 de 2021, tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, de igual forma la citada Ley tiene entre otros los siguientes objetivos: Reducir las cargas para emprendedores y generar gradualidad para empresas de menor escala. Ampliar las oportunidades de acceso a mercados, a través de compras públicas, diversificar y ampliar esquemas de financiamiento para todo tipo de emprendimiento.

Por otra parte, la importancia del emprendimiento en Colombia radica en la capacidad que tienen las PYMES para generar empleo y ser un motor para la economía nacional, prueba de ello es que el 80% del empleo nuevo en Colombia es generado por el 10% de los nuevos proyectos de emprendimiento, en muchos de los casos PYMES, tal como se muestra a continuación:

[5] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=222250



ANÁLISIS CON RELACIÓN A LA MIPYMES

De conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley 2069 de 2020, se generaron incentivos para las MIPYMES con el propósito de incrementar la participación de dichas empresas en las compras públicas permitiendo la inclusión de criterios diferenciales y de ponderación en las distintas modalidades de contratación.

En este sentido mediante el Decreto No. 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", se incluyeron disposiciones particulares en el procedimiento de selección de mínima cuantía referidas a la contratación con Mipymes y grandes almacenes; se definieron y fijaron los criterios diferenciales para Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres; se profirió la reglamentación para las convocatorias limitadas a Mipymes, la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

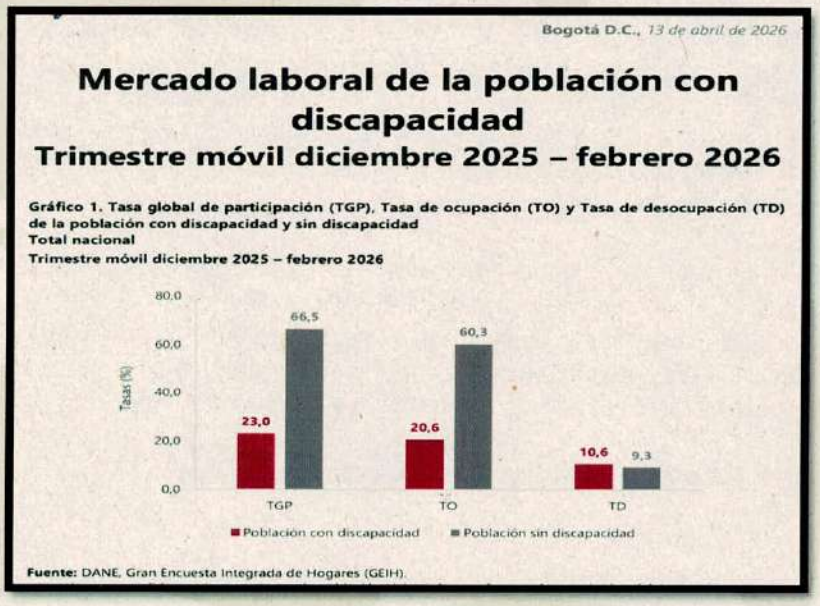
De acuerdo con lo anterior, uno de los fines principales de la Ley 2069 de 2020 y del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015, es promover la participación de las Mipyme en el sistema de compras públicas y en la contratación estatal, por considerar que esta juega un papel importante como impulsor del desarrollo empresarial del país. Con el fin de cumplir con este propósito, en el presente capítulo se explicarán las razones que justifican la escogencia de ciertos requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme.

Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.



Adicionalmente, el Decreto 0287 de 2026 incorporó al sistema de compras y contratación pública medidas afirmativas para incentivar la participación de las personas con discapacidad, entre ellas reglas diferenciales y puntaje adicional en licitación pública y concurso de méritos. Por tanto, la inclusión de esta población en los estudios previos no responde solo a un criterio de conveniencia social, sino a una orientación normativa vigente que busca remover barreras históricas de acceso al mercado y a la contratación estatal.

Desde la evidencia oficial más reciente del DANE, la exclusión laboral sigue siendo marcada. En el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, la tasa global de participación de la población con discapacidad fue de 23,0%, frente a 66,5% de la población sin discapacidad; la tasa de ocupación fue de 20,6% frente a 60,3%; y la tasa de desocupación fue de 10,6% frente a 9,3%. En ese mismo período, el DANE reportó 447 mil personas ocupadas con discapacidad. A partir de esas cifras, se infiere que la población con discapacidad en edad de trabajar cubierta por la GEIH ronda 2,17 millones de personas; de ellas, cerca de 499 mil integraban la fuerza de trabajo, aproximadamente 53 mil estaban desocupadas en sentido estricto y alrededor de 1,72 millones no estaban ocupadas; de este último grupo, unas 1,67 millones estaban por fuera de la fuerza laboral.



Esto muestra que el principal problema no es únicamente el desempleo abierto, sino la bajísima inserción laboral de esta población. En otras palabras, la contratación pública incluyente no se justifica solo para atender a quienes están buscando empleo y no lo consiguen, sino también como instrumento para ampliar oportunidades reales de participación económica de una población que permanece mayoritariamente excluida del mercado laboral formal.

En cuanto a la forma de inserción productiva, la mejor aproximación oficial reciente disponible muestra una fuerte presencia de autoempleo y micronegocio. Según el DANE, dentro de la población ocupada con discapacidad, 54,8% trabaja por cuenta propia, 27,5% como obrero o empleado particular y 3,0% como patrón o empleador. Asimismo, sus principales ramas de actividad son agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (19,7%), comercio y reparación de vehículos (18,3%), industria manufacturera (10,8%), actividades artísticas y otros servicios (10,2%) y alojamiento y servicios de comida (8,8%). Esto sugiere que los emprendimientos de esta población se concentran, en buena medida, en unidades económicas pequeñas, de autoempleo, servicios y comercio, precisamente el tipo de tejido empresarial que puede beneficiarse de medidas de acceso y preferencia en compras públicas.

Población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, con 54,8% y 27,5%, respectivamente

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**447**	**100**	**23.402**	**100**
Trabajador por cuenta propia	245	54,8	9.472	40,5
Obrero, empleado particular	123	27,5	10.517	44,9
Jornalero o peón	22	5,0	741	3,2
Empleado doméstico	17	3,8	699	3,0
Trabajador familiar sin remuneración	15	3,3	441	1,9
Patrón o empleador	13	3,0	629	2,7
Obrero, empleado del gobierno	12	2,6	895	3,8

Fuente: DANE, GEIH.

Comportamiento del mercado laboral de la población ocupada con y sin discapacidad.

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (19,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (18,3%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**447**	**100**	**23.402**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	88	19,7	3.020	12,9
Comercio y reparación de vehículos	82	18,3	4.036	17,2
Industria Manufacturera	48	10,8	2.669	11,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	45	10,2	2.002	8,6
Alojamiento y servicios de comida	39	8,8	1.727	7,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	30	6,8	2.877	12,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	30	6,7	1.904	8,1
Transporte y almacenamiento	30	6,7	1.755	7,5
Otras ramas^	29	6,6	1.812	7,7
Construcción	24	5,4	1.600	6,8

Fuente: DANE, GEIH.

Sobre el componente de sexo, el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) reportó 461.042 personas certificadas con discapacidad en el país, con corte agosto de 2022 a septiembre de 2025; de ellas, 57,20% correspondía a hombres, 42,74% a mujeres y 0,06% a sexo indeterminado. Aunque esta cifra corresponde al universo certificado y no a la totalidad de personas con discapacidad del país, sí constituye una base administrativa oficial, verificable y relevante para justificar medidas de inclusión en contratación estatal.

Desde el enfoque de género, la evidencia del DANE también muestra que las brechas laborales no son neutras. En su análisis de brechas de género, el DANE señaló que, entre la población con discapacidad, la tasa global de participación de las mujeres fue menor que la de los hombres (16,9% frente a 26,2%), la tasa de ocupación también fue menor (14,3% frente a 22,3%) y la tasa de desempleo femenina fue ligeramente superior (15,3% frente a 15,0%). Aunque esta desagregación no corresponde al boletín coyuntural más reciente, sí confirma una tendencia estructural: las mujeres con discapacidad enfrentan una barrera adicional de acceso al trabajo y, por tanto, la aplicación de medidas afirmativas en compras públicas tiene también una justificación de enfoque diferencial e interseccional.

Con base en lo anterior, sí existe soporte suficiente para afirmar que la incorporación de criterios de inclusión de personas con discapacidad en el proceso contractual se encuentra objetivamente justificada, porque: i) se trata de una población con muy baja participación y ocupación laboral; ii) existe un número importante de personas con discapacidad sin ocupación y una porción relevante de población desocupada; iii) su inserción económica ocurre en buena parte a través de autoempleo, microunidades y actividades de pequeña escala; y iv) el ordenamiento vigente, a través del Decreto 0287 de 2026, ordena adoptar medidas afirmativas para incentivar su participación en el sistema de compras públicas.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y la información presentada, se establecen criterios diferenciales en favor de las Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres, y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

De acuerdo con lo anterior, uno de los fines principales de la Ley 2069 de 2020 y del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026, es promover la participación de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas y en la contratación estatal, por considerar que esta juega un papel importante como impulsor del desarrollo empresarial del país. Con el fin de cumplir con este propósito, más adelante se explicarán las razones que justifican la escogencia de ciertos requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

De conformidad con los resultados del análisis del sector y del estudio de la oferta, la Entidad advierte la necesidad de hacer uso del criterio habilitante diferencial relacionado con el valor de la garantía de seriedad de la oferta, respecto de las Mipymes, los emprendimientos y empresas de mujeres y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021, así como del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 ibidem, adicionado por el Decreto 0287 de 2026, disposiciones que autorizan a las Entidades Estatales a incorporar, con base en el análisis del sector, requisitos habilitantes diferenciales en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional y, específicamente, en el valor de la garantía de seriedad de la oferta, siempre que no se comprometa el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

En el presente proceso, la utilización de este criterio resulta necesaria, proporcional y razonable, toda vez que la garantía de seriedad de la oferta constituye una de las principales cargas de acceso al proceso para unidades empresariales de menor escala o con mayores barreras de acceso al mercado asegurador y financiero. En efecto, cuando la suficiencia exigida para la generalidad de los oferentes se ubica en un porcentaje más alto del presupuesto oficial, ello puede traducirse en un obstáculo real para la participación de estos actores, limitando la concurrencia y reduciendo la posibilidad de que la compra pública cumpla su función de promoción empresarial e inclusión económica. Por ello, la Entidad estima procedente que, sin desproteger el proceso de selección ni disminuir la seriedad de la oferta, los proponentes que acrediten la condición de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres, o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, puedan presentar la garantía de seriedad por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, en lugar del porcentaje superior que se exija a los demás oferentes.

La medida se considera idónea porque el ordenamiento permite expresamente que el valor de la garantía sea utilizado como criterio diferencial para estas poblaciones y, además, porque el propio Decreto 1082 de 2015 reconoce que, en ciertos procedimientos competitivos como la subasta inversa y el concurso de méritos, una garantía equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado es jurídicamente suficiente como regla general. En ese sentido, exigir a estas poblaciones una garantía del 10% no implica suprimir la cobertura ni eliminar el amparo de seriedad, sino fijar un umbral que sigue siendo materialmente serio, exigible y apto para proteger a la Entidad frente a los riesgos derivados del retiro de la oferta, la no suscripción del contrato o la no constitución de la garantía de cumplimiento.

La medida también es adecuada desde la perspectiva de política pública de compras, pues Colombia Compra Eficiente ha indicado que, una vez efectuado el análisis del sector, la Entidad puede seleccionar cuáles criterios diferenciales aplicará, sin que sea obligatorio incluirlos todos; y, en aplicación práctica de esa lógica, en ese orden ha precisado, que el valor de la garantía de seriedad de la oferta puede operar como criterio diferencial para Mipyme y para emprendimientos y empresas de mujeres, asimismo, el Decreto 1860 de 2021 justificó esta medida al reconocer que la exigencia uniforme de la garantía podía constituir un obstáculo de acceso para estas poblaciones. Así, la disminución del porcentaje exigido para estas poblaciones no constituye una concesión arbitraria, sino una herramienta reglamentaria expresamente prevista para remover barreras de entrada y ampliar la pluralidad de oferentes.

En consecuencia, la Entidad encuentra debidamente justificado incorporar en el pliego de condiciones un criterio diferencial en el valor de la garantía de seriedad de la oferta, de manera que los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres, o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, puedan constituir dicho amparo por el 10% del presupuesto oficial, por ser una medida que facilita el acceso al proceso de selección, mejora la concurrencia, promueve la participación de población objeto de acción afirmativa y mantiene una cobertura suficiente para salvaguardar la seriedad del ofrecimiento y los intereses de la Entidad.

Por lo tanto, frente a los requisitos habilitantes se estima pertinente que de los 5 criterios diferenciales señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se circunscriben a los siguientes:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Aunque el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 regula la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, indicando en el primer inciso que «su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta», el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 *Modificó de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*, que establece «Las Entidades Estatales incluirán condiciones habilitantes para lo cual podrán definir un valor de suficiencia diferencial para la garantía de seriedad de las ofertas presentadas por los emprendimientos y las empresas de mujeres, y las Mipyme para promover y facilitar su participación en los procedimientos de selección competitivos».

Lo anterior quiere decir que el reglamento concedió competencia a las Entidades Estatales para definir un valor de suficiencia diferencial, que no necesariamente deberá coincidir con el valor mínimo del diez por ciento (10%), indicado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, en relación con las ofertas presentadas por los emprendimientos y las empresas de mujeres, y las Mipyme para promover y facilitar su participación en los procedimientos de selección competitivos.

Así mismo, la entidad para la definición de la idoneidad y determinación de la conveniencia de los criterios diferenciales – entre estos, el del valor de la garantía de seriedad de la oferta, consideró el alcance de las obligaciones que emanarán del contrato y el análisis de tipificación, estimación y asignación de los riesgos del contrato, de manera que no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Por ello, el criterio que se aplicará al presente proceso de contratación se relaciona con el valor de la garantía de seriedad de la oferta, razón por la cual se acudirá al criterio señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado o adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

De otra parte, frente a los puntajes adicionales se otorgará un total de 0,25 a las empresas o emprendimientos de mujeres, lo cual se verificará bajo los parámetros establecidos en la respectiva normatividad.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o MIPYME bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y que tenga una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

CONSULTA PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES- BIENES NACIONALES RELEVANTES – PUNTUACION POR EL CRITERIO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

8. Estudio Indicadores Capacidad Financiera y de Organización

En cuanto a la capacidad financiera y organizacional de los interesados en participar en el proceso de selección de la presente convocatoria, advierte que en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y teniendo como herramienta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se realizó un estudio del sector con el fin de determinar los índices que miden la fortaleza financiera, el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes.

Cabe anotar, que si bien la entidad puede establecer indicadores adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015 como lo indica el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, no se considera imperioso toda vez que: *(i) estos indicadores interpretan lo necesario de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes para una adecuada ejecución contractual y, (ii) que posterior a la revisión del historial contractual de la entidad durante los últimos años refleja un buen comportamiento de los contratistas sin mayores incumplimientos o* sanciones.

En aras de que los indicadores financieros y de capacidad organizacional sea lo más cercano a la realidad contractual de la Corporación y de que la información financiera sea la más reciente, se analizaron los indicadores con la información del sistema integrado de información societaria de la Superintendencia de sociedades con corte al año 2024, siguiendo los lineamientos de Colombia compra eficiente. De acuerdo con la información obtenida, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad así como la relación de dependencia entre el indicador, el objeto y la ejecución de contrato. Para lo cual se sustrajo una muestra, con los cuales se obtuvieron los datos para la estimación de cada indicador. Los métodos estadísticos utilizados para la determinación de los indicadores fueron la media aritmética y la media podada (medidas de tendencia central), siendo ésta última utilizada en los casos donde la muestra contiene datos heterogéneos y extremos; puesto que esta forma de calcular tiene la ventaja de estabilizar el cálculo del centro al eliminar la influencia de posibles valores extremos. Adicionalmente se calculó la desviación estándar con el fin de determinar el grado de dispersión de los datos, obteniendo como resultado una disminución significativa en la variación de los valores con respecto al promedio total, lo que significa un mayor grado de fiabilidad en el resultado del método utilizado. Se considera suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

Para realizar el análisis de los indicadores financieros y de organización, se tuvo en cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2020), se encuentran en la actividad

M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
M7020 - Actividades de consultoría de gestión
M7120 - Ensayos y análisis técnicos

Razón por la cual se consideró pertinente realizar una tabla de trabajo de indicadores financieros y de organización, en donde se evidencia:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	IL	NE	RCI	ROE	ROA
800103052	ORACLE COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	0,81	0,80	1,04	0,45	0,09
800107832	KENT ENERGY COLOMBIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	3,51	0,50	17,43	0,15	0,07
800163827	Mawdy S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	2,10	0,47	157,37	0,08	0,04
800165605	Entrehogar SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	0,12	0,26	1567,90	0,04	0,03
800169794	INGENIERIA, SUMINISTROS, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.S I.S.M.S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	0,99	0,74	19,52	0,16	0,04
800241849	CDI SA EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	4,97	0,86	0,00	0,00	0,00
802016387	RATTAN HOLDING S.A.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,19	0,91	3,08	0,24	0,02
804007055	K2 INGENIERIA S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	2,37	0,31	76,24	0,34	0,23
811015529	SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRAFICOS S.A	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	2,01	0,48	17,38	0,25	0,13
811043176	INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	4,73	0,22	34,49	0,11	0,09
830062040	Vanti Plus SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	3,92	0,13	276,58	0,17	0,15
830066852	DELAVAL LIMITADA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	2,20	0,36	2,49	0,52	0,34
830083572	HIDROSUELOS SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	2,84	0,56	0,00	0,45	0,20
830084106	ASSURANT SERVICES COLOMBIA SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	3,90	0,51	7,71	0,21	0,10
830087219	PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA SAS - PROASEM SAS.SSS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	2,19	0,34	0,00	0,22	0,14
830100540	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	2,99	0,58	6,72	0,14	0,06
830507705	RELIABILITY MAINTENANCE SERVICES SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,69	0,65	1,57	0,19	0,07
844002568	camel ingenieria & servicios limitada	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	13,35	0,68	7,85	0,03	0,01
860008207	MERCER COLOMBIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1,79	0,47	3,64	0,53	0,28
860046927	T.EN COLOMBIA S.A.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	2,65	0,33	22,53	0,06	0,04
860048081	MONTINPETROL SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	2,05	0,36	0,00	0,14	0,09

860053523	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIO AUTOMOTRIZ S A COLSERAUTO S A	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	1,25	0,38	0,00	0,12	0,08
890905686	INVERSIONES PINAMAR S.A.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	15,27	0,07	31,40	0,09	0,08
890922265	HATCH S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,37	0,71	13,80	0,91	0,27
900018793	INTERTEK INDUSTRY SERVICES COLOMBIA LIMITED	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,19	0,79	0,67	0,28	0,06
900057789	SYNEOS HEALTH COLOMBIA LTDA	M7210 - Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería	3,06	0,37	3,93	0,24	0,15
900107673	ZONA FRANCA DEL CARIBE S.A. UOZF	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	6,13	0,22	2,29	0,15	0,12
900157541	KROLL ASSOCIATES (COLOMBIA) SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1,58	0,59	8,01	0,70	0,29
900158401	AGFA HEALTHCARE COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1,21	0,75	1,54	0,05	0,01
900180705	FEM INGENIERIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	4,95	0,42	0,00	0,15	0,09
900213423	LOGISTIC FREIGHT SOLUTIONS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2,07	0,46	2,14	0,18	0,10
900269883	Zona Franca Metropolitana S.A.S. Usuario Operador	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	5,21	0,45	4,11	0,03	0,02
900275441	MANUELITA CORPORATIVA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1,57	0,53	1,50	0,24	0,11
900281430	ConTREEbute S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1,87	0,63	0,18	0,02	0,01
900309576	PETROSEISMIC SERVICES SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	2,36	0,33	12,72	0,33	0,22
900317030	PROCESOS TECNICOS DE SEGURIDAD Y VALORES S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,73	0,70	0,00	0,08	0,02
900323811	WORLEY COLOMBIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	2,07	0,54	4,50	0,11	0,05
900324784	CONSULTEC INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,58	0,66	2,76	0,79	0,27
900337553	MOTOROLA MOBILITY COLOMBIA S A S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1,40	0,71	0,00	0,17	0,05
900362408	TRIBECA ASSET MANAGEMENT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1,22	0,37	15,67	0,19	0,12
900366754	N.I. S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	235,99	0,04	459,97	0,01	0,01
900388146	GOC SUCURSAL COLOMBIA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,51	0,65	0,00	0,07	0,02
900396394	PI EPSILON PROYECTOS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,51	0,73	1,17	0,13	0,03
900436515	GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	3,35	0,74	1,43	0,09	0,02

900450412	INVERSIONES PUCON S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,00	0,49	5540,26	0,03	0,01
900452881	INTERNATIONAL FTZ OPERATOR USER S A S USUARIO INTERNATIONAL FTZ OPERATOR USER S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1,52	0,02	190,37	0,02	0,02
900458019	FREYSSINET GEOQUEST COLOMBIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	2,29	0,67	0,00	0,03	0,01
900460474	NEGOCIOS EL SOL S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	#DIV/0!	1,00	0,00	0,00	0,00
900468560	SPORTS SERVICES SOUTH AMERICA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	0,73	0,75	27,04	1,52	0,38
900484037	TRANSPORTES TULUM SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,36	0,20	1,54	0,02	0,02
900486763	EL GROSELLO S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	47,28	0,00	938,56	0,07	0,07
900491651	SANTANDER FINANCING SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1,44	0,77	0,16	0,97	0,22
900491846	AZIMUT ENERGIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,44	0,89	0,66	0,76	0,09
900541101	GMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3,04	0,51	76,43	1,21	0,59
900569143	THE BOSTON CONSULTING GROUP SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1,50	0,62	2,60	0,47	0,18
900582129	RED HAT COLOMBIA S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	0,96	0,96	0,06	0,07	0,00
900612118	SERVICIOS ESTRATEGICOS COMPARTIDOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1,33	0,74	0,00	0,16	0,04
900670754	Shared Services Colombia SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1,17	0,82	0,00	0,96	0,17
900676165	LIEBER COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2,80	0,76	1,35	0,08	0,02
900707908	GO BRAVO COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1,82	0,75	2,13	1,13	0,28
900799375	NYCE COLOMBIA S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,08	0,32	0,00	0,31	0,21
900822643	EXL SERVICES COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,68	0,70	0,00	0,47	0,14
900839160	HL INFRAESTRUCTURA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,32	0,71	2,95	0,03	0,01
900874145	ZFB ELDORADO S A S USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2,98	0,02	47,63	0,08	0,08
901008454	CREDIGESTION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,24	0,81	0,00	0,32	0,06
901035719	VENISE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	33,59	0,01	364,05	0,10	0,10
901049868	LUISIANA INMOBILIARIA S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	5,65	0,27	4,92	0,02	0,01
901088395	Exxonmobil South America (Pacific Coast) Limited	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	3,54	0,55	0,00	0,21	0,09

901139964	BROOKFIELD INFRASTRUCTURE GROUP COLOMBIA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3,37	0,29	0,00	0,26	0,18
901140210	INVERSIONES OEM S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	158,14	0,01	217,33	0,17	0,17
901178795	CHINAOIL (LATIN AMERICA) S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	4,88	0,20	12,81	0,76	0,60
901230477	ACINCO INGENIERIA S.A.S EMPRESA DE BENEFICIO EINTERES COLECTIVO - BIC -	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	3,33	0,30	17,66	0,25	0,17
901301865	Enfragen Colombia S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1,41	0,27	1,84	0,07	0,05
901303671	VISUM CAPITAL S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2,62	0,36	0,00	1,51	0,97
901334761	AKROP CAPITAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1,28	0,67	15,28	1,07	0,35
901399739	STEWARD HEALTH CARE INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	8,14	0,11	0,00	0,47	0,42
901522596	ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COLOMBIANA SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	14,85	0,07	41,33	0,10	0,09
901560866	SOLUCIONES Y DESARROLLOS EMPRESARIALES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	45,26	0,00	124,52	0,03	0,03

Como se evidencia en el cuadro superior y una vez aplicados los métodos estadísticos: *promedio, media recortada y desviación estándar* y realizando el análisis del resultado de los mismos, se establecieron los indicadores ajustados a la naturaleza, presupuesto y alcance del objeto contractual en comento.

Indicadores establecidos por la entidad para criterios general:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ÍNDICE RECOMENDADO
1	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 3,5
2	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.40
3	COBERTURA DE INTERÉS	MAYOR O IGUAL A 5,5
4	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.18
5	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.16

Nota: Puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y, por ende, no incurren en gastos financieros, es decir, En el caso del indicador de cobertura de intereses, el denominador sea cero (0) no será posible calcular el indicador. En este evento, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el Proceso de Contratación los proponentes deberán acreditar:

CT = AC - PC
Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

Capital de Trabajo (requerido):

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para cubrir las necesidades contractuales equivalentes, al menos a (n) meses, se hará de acuerdo con la siguiente información:

El capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso en el que se presenta la propuesta se calcula según la siguiente tabla:

1 a 1.500	CTd = 100% x (PO)
1.501 a 2.500	CTd = 45 %x (PO)
Mayor o igual a 2.501	CTd = 25% x (PO)

Capital de Trabajo del Proponente:

La determinación del capital de trabajo del Proponente se hará como se presenta a continuación:

$$Capital\ de\ trabajo\ del\ Proponente = (Activo\ corriente - Pasivo\ corriente) + \begin{cases} Anticipo \\ ó \\ Pago\ Anticipado \end{cases}$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del presupuesto oficial.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

PATRIMONIO

Para el Proceso de Contratación los proponentes deberán acreditar:

P = AT - PT
Donde,

P = Patrimonio

AT = Activo Total

PT = Pasivo Total

El Patrimonio (P) del oferente deberá ser mayor o igual al 100% del P.O

Se precisa que en lo que se refiere a la capacidad financiera y organizacional se tendrá en cuenta de conformidad con el Concepto C – 028 de 2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se cita: Los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación. Asimismo, con la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia. En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022 –al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021– las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Para este fin, Corporinoquia evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional con la información contable del año inmediatamente anterior.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: "Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos", con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme hasta la fecha de cierre del proceso de contratación.

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Registro Único de Proponentes cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

El objeto de la verificación de indicadores financieros es validar si los proponentes que presenten oferta en el marco de un proceso de selección cuentan con la capacidad financiera y organizacional mínima para cumplir con el objeto de la contratación.

De acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para elaborar estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, los siguientes indicadores fueron establecidos con base en el análisis de los indicadores financieros de la muestra de empresas del sector detallado en el estudio de sector y/o costos.

Para la habilitación financiera y organizacional se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP RENOVADO Y EN FIRME, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015.

9. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DEL MERCADO

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015**, señala que: *"los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación".*

Dentro de los elementos que debe contener los estudios previos además de los indicados para cada modalidad de selección, se encuentra:

> *(...)*
> *4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
> *(...)"*

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal **c) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024**, la Subdirección de Planeación Ambiental realizó un estudio de mercado público y abierto con el propósito de determinar el valor estimado a los costos distintos al equipo de trabajo, observando los principios de planeación, transparencia, publicidad, eficiencia y selección objetiva.

Para la estructuración del presente proceso, el estudio de mercado se realizó mediante la publicación de solicitudes de cotización en la página web oficial de la Entidad (https://corporinoquia.gov.co/es/la-corporacion/estudio-de-mercado-demo.html), mecanismo que garantizó el acceso libre, abierto y no discriminatorio de los potenciales proveedores interesados en el objeto a contratar. Esta actuación aseguró la debida publicidad de la información y la participación efectiva del mercado, sin direccionamientos ni restricciones injustificadas.

Las solicitudes de cotización incluyeron la descripción del objeto contractual, las especificaciones técnicas mínimas, el alcance, el plazo estimado de ejecución y las condiciones generales de contratación, con el fin de que los proveedores presentaran propuestas comparables y acordes con las condiciones reales del mercado.

Una vez definidos los requerimientos de personal, se procedió a establecer los costos asociados al recurso humano, considerando los honorarios que los profesionales deben percibir por la prestación de sus servicios en el marco de los contratos a suscribir. Lo anterior implica que el contratista deberá vincular dicho personal y asumir las cargas prestacionales y parafiscales conforme a los porcentajes establecidos en el Sistema de Seguridad Social Integral.

Para la identificación de estos costos, se tomó como referencia la escala de honorarios establecida mediante la Resolución No. 120.36.26-0001 del 02 de enero de 2026, emitida por Corporinoquia.

En consecuencia, para la determinación de los costos del presente proceso, se adelantó el respectivo estudio de mercado para insumos, de acuerdo con las características mínimas requeridas y las especificaciones técnicas definidas. Con base en las cotizaciones recibidas, se estableció el menor valor de cada ítem. Dichas cotizaciones, junto con sus respectivos soportes, se encuentran incluidas en el Anexo de Estudio de Mercado.

FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA (PMAM) QUEBRADA LA PIÑALERA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE SABANALARGA Y MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA.		Cotización No.1 (Proveedor)	Cotización No.2 (Proveedor)	Cotización No.3 (Proveedor)
1	LABORATORIO ANÁLISIS DE SUELOS	AMBITEST NIT 832.000.800-4	ANAQUILM	LABORATORIO QUIMICO DE CONSULTAS INDUSTRIALES
2	LABORATORIO MONITOREOS CALIDAD AGUA	AMBITEST NIT 832.000.800-4	MCS	TECNOAMBIENTAL
3	ESTUDIOS GEOTÉCNICOS	CONCRELAB	GEOTECNIA E INGÉNIERIA	IBARRA INGENIERIA
4	ALQUILER DE OFICINA	ORTALIS SAS	NEOCHEN CONSULTORES NIT 900712032-6	FOREST HOME
5	PAPELERIA	MULTISERVICIOS Y PAPELERIA WD	PAPELERIA CERVANTES	PAPELERIA IRIS
6	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	DINAMIK	CORAZUL	PRODUCCIÓN APARTE
7	PRODUCCIÓN DOCUMENTAL	NEOCHEN CONSULTORES	FOREST HOME	PRODUCCIÓN APARTE
8	SUMINSTROIMAGENES SATELITALES	GEOSPATIAL NIT 830030281-2	NEOCHEN CONSULTORES	FOREST HOME
9	ELEMENTOS PUBLICITARIOS (PENDÓN, KITS)	IDENTIDAD CORPORACIÓN GRÁFICA NIT 1065882095-0	MARKETASH SAS NIT. 901320562-9	RUN SERVICE
10	CUÑAS RADIALES	DRIVER INSIDE INC	C3 PUBLICIDAD AGENCIA	CASA EDITORIAL PRENSA LLANERA
11	ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN	RESTAURANTE EL SAMAN MR	ALICIA BERNAL RUIZ	NEOCHEN CONSULTORES
12	ESPACIOS DE RETROALIMENTACIÓN	JUNA COFFEE COWORKING NIT 1121883406-5	HOTEL ESTELAR NIT 890304099-3	HOLIDAY INN EXPRESS YOPAL NIT 9006758021
13	PENDON	IDENTIDAD CORPORACIÓN GRÁFICA NIT 1065882095-0	DINAMIK	RUN SERVICE

Para la estimación del presupuesto de la presente consultoría, la entidad estima el costo de los servicios de la mismas teniendo en cuenta un sistema estructurado de cálculo y pago por este servicio, bajo tres grupos:

COSTOS DE PERSONAL: Conformado por los costos del personal fijo mensual cuya participación es indispensable para la dirección, coordinación, apoyo y seguimiento (según corresponda) de las actividades del contrato, afectados por un factor multiplicador. Hace parte de este grupo el Director de Consultoría, ingeniero auxiliar y técnico administrativo.

COSTOS DIRECTOS: Corresponden a otros costos directos relacionados con el contrato y que son cancelados según comprobante, como es transporte y alquiler de oficinas; actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto y alcance contractual del proyecto.

COSTOS DE PRODUCTOS: (Documentos técnicos):

Los valores asignados a cada uno de los productos corresponden al porcentaje de participación de cada entregable dentro del valor total del contrato, definido por CORPORINOQUIA de acuerdo con el alcance técnico, la complejidad y el nivel de esfuerzo requerido para su elaboración. Para la determinación de estos valores se estimaron las actividades que conforman cada fase (aprestamiento, diagnóstico y formulación), identificando el tiempo de dedicación y la participación de cada uno de los profesionales y especialistas que integran el equipo de trabajo, conforme a los perfiles mínimos exigidos.

Así mismo, se consideraron los costos directos necesarios para la ejecución de las actividades técnicas, tales como desplazamientos, trabajo de campo, logística, socializaciones, adquisición y procesamiento de información, elaboración de cartografía, análisis de laboratorio, procesamiento de información geográfica, utilización de equipos y software especializado, impresión de documentos, papelería, reproducción de planos, almacenamiento y entrega de productos, así como los demás insumos requeridos para la obtención de cada entregable.

La valoración del recurso humano se realizó con fundamento en la Resolución No. 120.36.26-0001 del 2 de enero de 2026, mediante la cual CORPORINOQUIA adoptó la escala de honorarios para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y en la Resolución No. 120.36.25-0001 del 8 de enero de 2025, que establece la escala de costos del personal y el perfil mínimo para la estructuración de presupuestos de contratos de consultoría. Con base en estos parámetros se determinó el costo de cada profesional, al cual se adicionaron los costos directos asociados

a la ejecución de las actividades requeridas para cada producto, obteniendo así el valor y el porcentaje de participación de cada entregable dentro del presupuesto oficial del contrato.

Por tanto, la estructura del presupuesto se muestra a continuación:

CORPORINOQUIA	FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA (PMAM) QUEBRADA LA PIÑALERA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE SABANALARGA Y MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA

GRUPO ADMINISTRACION DEL PROYECTO

COSTOS DE PERSONAL

DESCRIPCION	CANT	DEDICACION	SUELDO	MESES	FM	TOTAL
Director del Proyecto	1	100%	$5.705.000,00	8,00	2,00	$91.280.000,00
Ingeniero Auxiliar	1	100%	$4.224.000,00	8,00	2,00	$67.584.000,00
Tecnico administrativo	1	100%	$2.621.000,00	8,00	2,00	$41.936.000,00
SUBTOTAL 1						$200.800.000,00

COSTOS REEMBOLSABLES

DESCRIPCION	CANT	DEDICACION	TARIFA	MESES	TOTAL
Arrendamiento de oficina para el desarrollo de las actividades administrativas y técnicas del proyecto	1	100%	$1.280.000,00	8,00	$10.240.000,00
Alquiler de vehiculo de servicio especial Diesel (4x4 cilindraje 2350 cc o superior, modelo 2018 en adelante)	1	30%	$13.137.500,00	8,00	$31.530.000,00
SUBTOTAL 2					$41.770.000,00
SUBTOTAL ADMINISTRACION DEL PROYECTO					$242.570.000,00

DESCRIPCION DEL COMPONENTE DE OTROS COSTOS

COSTOS DE PRODUCTOS

FASE	PRODUCTO	VALOR UNITARIO
APRESTAMIENTO	Plan de trabajo detallado para desarrollar el proceso de formulación del Plan de Manejo Ambiental	$3.754.700,00
	Delimitación preliminar del área de la Microcuenca quebrada La Piñalera, escala 1:10.000	$11.619.000,00
	Identificación, caracterización y priorización de actores clave de la microcuenca, incluyendo aquellos relacionados con la gestión del riesgo	$41.172.000,00
	Estrategia de Participación, que promueva e incentive una participación activa, sostenible en el tiempo y representada por todos los actores involucrados en la formulación del PMAM	$12.390.800,00
	Recopilación y análisis de información secundaria existente de cartografía y condiciones físico-bióticas, económicas, sociales y conectividad ecológica del área de estudio	$23.424.400,00
	Identificación preliminar de problemas críticos en la Microcuenca que evidencie el desarrollo de espacios activos de participación con actores clave identificados con sus respectivas evidencias.	$23.071.900,00
DIAGNÓSTICO	Identificación definitiva de problemáticas, su evaluación y priorización.	$23.798.200,00
	Cartografía base a escala 1:10.000 y Modelo Digital de Terreno - MDT	$33.382.244,00
	Caracterización socio-cultural y económica de la Microcuenca	$26.740.100,00
	Identificación y análisis descriptivo de áreas y ecosistemas estratégicos	$22.812.450,00
	Caracterización físico-biótica de la Microcuenca	$142.837.682,00

	Caracterización de las condiciones de riesgo de la Microcuenca	$29.891.325,00
	Análisis de la problemática: 'conflicto por el uso de los recursos renovables'	$18.542.000,00
	Análisis de la problemática: 'conflicto por disponibilidad del recurso hídrico: oferta y demanda'	$18.706.600,00
	Análisis de la problemática: 'conflicto por la ocupación del territorio, asociado a los riesgos'	$19.200.400,00
	Análisis de la problemática: 'contaminación de las fuentes de abastecimiento de acueductos'	$14.386.100,00
	Síntesis Ambiental de la situación actual de la Microcuenca	$36.724.250,00
FORMULACIÓN	Identificación y priorización de proyectos para la gestión ambiental de la Microcuenca	$15.867.500,00
	Formulación de proyectos priorizados con sus respectivas actividades en donde se relacionen las problemáticas y actores involucrados	$30.724.600,00
	Red de alianzas y fuentes de financiación	$20.091.500,00
	Plan Operativo para la ejecución del PMAM	$19.365.000,00
TOTAL %		**$588.502.751,00**

SUBTOTAL PRODUCTOS	$588.502.751
TOTAL (PRODUCTOS +ADMINSTRACION DEL PROYECTO)	$831.072.751
IVA 19 %	$157.903.823
TOTAL	**$988.976.574**

El reconocimiento de los pagos al personal fijo se hace sobre la base de los sueldos afectados por un factor multiplicador, lo que implica que el consultor los debe cumplir con las cargas prestaciones de ley y de parafiscalidad correspondiente en los porcentajes que determine el sistema de seguridad social integral.

FACTOR MULTIPLICADOR: Es el factor que el proponente deberá calcular, contemplando entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, impuestos, tasas y contribución y pólizas en que se incurra por la ejecución del contrato, la Corporación autónoma regional para este análisis del factor multiplicador ha establecido un máximo de 2.00 y no se podrá modificar.

Con base en la información obtenida, la Subdirección de Planeación Ambiental realizó un análisis técnico y económico que permitió establecer un rango de precios razonable, considerando las cantidades requeridas, las condiciones de ejecución previstas, los costos directos e indirectos y los riesgos asociados al contrato. A partir de dicho análisis se determinó el valor estimado del contrato tomándose el menor valor por cada ítem cotizado del bien o servicio requerido, el cual asciende a la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. $988.976.574 incluido IVA**, los cuales se pagarán con cargo a los recursos de las vigencias fiscales 2026 y 2027, conforme a la distribución presupuestal y autorización de vigencias

futuras señaladas en el presente estudio. monto que se considera acorde con las condiciones del mercado y suficiente para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual (ver anexo "Estudio de Mercado – Cotizaciones").

Nota: El estudio de mercado se elaboró teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, entre ellos IVA, en consecuencia, los interesados al estructurar su propuesta económica deberán considerar todos los costos y la discriminación del IVA, según corresponda

Nota: Los proponentes deberán atender al régimen que le corresponda para la estructuración y formalización de las propuestas económicas. Por lo que deberán ser conscientes del régimen tributario al cual atiende.

Naila Rey Rodas

NAILA IOVANNA REY RODAS
Profesional Contratista adscrita a la Oficina Asesora Jurídica
Contrato No. 120.12.13.26.347

ANEXO No. 3 QUE DESARROLLA NUMERAL VIII DEL ESTUDIO PREVIO

OBJETO: "FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA (PMAM) QUEBRADA LA PIÑALERA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE SABANALARGA Y MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA"

REQUISITOS HABILITANTES:

I. CAPACIDAD JURÍDICA

1. Anexo No. 1 "Carta de presentación de la propuesta"

La carta de presentación de la pro

puesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO No. 01 que para el efecto se establezca en el pliego de condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio. Tratándose de persona natural deberá acreditar su formación como Biólogo y/o Ingeniero Ambiental, aportando la tarjeta o matrícula profesional y el certificado de vigencia de la misma, expedido por la entidad que regule el ejercicio profesional según corresponda o haga sus veces, y en todo caso deberá su propuesta ser avalada por un Biólogo y/o Ingeniero Ambiental; sí fuere persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá su representante legal acreditar la condición señalada para el oferente persona natural o deberá su propuesta ser avalada por un Biólogo y/o Ingeniero Ambiental, que acredite lo ya indicado en líneas anteriores.

En todos los eventos quien suscribe la propuesta deberá acreditar ser Biólogo y/o Ingeniero Ambiental I.

Cuando quien suscribe la propuesta no tenga la calidad Biólogo y/o Ingeniero Ambiental, la propuesta deberá estar abonada por un profesional que acredite tales calidades. El abono de la propuesta estará inmerso en la carta de presentación de la misma.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

1. Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
2. Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes
3. Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante, la entidad podrá consultar en la página web https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation
4. Cedula de ciudadanía del profesional que abona la propuesta
5. Tarjeta profesional de quien abona la propuesta
6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión de quien abona la propuesta vigente.

7. Libreta militar del profesional que abona la propuesta si es varón menor de 50 años.
8. La certificación del representante legal o revisor fiscal o contador público del proponente persona jurídica o de los integrantes del consorcio o Unión temporal donde señale la composición de la persona jurídica e identidad de los socios.
9. Cedula de ciudadanía del revisión fiscal o contador publico
10. Tarjeta profesional del revisión fiscal o contador publico
11. Certificado de antecedentes disciplinarios del revisión fiscal o contador público vigente.
12. En la carta de presentación el oferente deberá indicar la información con carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

2. Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha de cierre del proceso,** donde acredite que:

a. Su duración será mayor o igual a la del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

b. El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.

c. La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad S.A.S, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la **Propuesta,** en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de **Propuesta.** Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

3. Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

4. Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a. Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b. Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
c. Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d. Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f. Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
h. Documentos vigentes de inspección y vigilancia expedida por la entidad competente.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará a la Corporación los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de la Corporación.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

5. Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

a. Asegurado/Beneficiario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA NIT. 832.000 283-6
b. Valor: no inferior al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
c. Vigencia: NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.
d. Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del

Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

➢ **Criterios diferenciales para (Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres, y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad) en el Sistema de Compras Públicas – artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021, así como el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026, y con fundamento en el análisis del sector y el principio de proporcionalidad, la Entidad establece como requisito habilitante diferencial el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de: i) Mipyme domiciliadas en Colombia; ii) Emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional; y iii) Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

En consecuencia, los proponentes que cumplan con la calidad de Mipyme, Emprendimientos y empresas de mujeres, y Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad podrán allegar la garantía de seriedad de oferta con una cuantía equivalente mínimo al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 los cuales deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el numeral 5 *garantía de seriedad de la oferta.*

El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 4 del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La calidad de empresas y emprendimientos de mujeres, deberán acreditarse conforme a las condiciones contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciono los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Para los Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se deberá acreditar la condición conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

6. Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.
La certificación expedida por el revisor fiscal o contador público que acompañe la firma del representante legal, deberá aportar:

1. Cedula de ciudadanía del revisor fiscal o contador publico
2. Tarjeta profesional del revisor fiscal o contador publico
3. Certificado de antecedentes disciplinarios del revisión fiscal o contador público vigente.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración juramentada donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados si lo hubiere a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes, de conformidad a lo establecido en decreto 1273 de 2018, artículo 2.2.1.1.1.7.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

7. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC y REDAM

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales expedido por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como de cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto 1310 de 2022, los proponentes singulares (persona natural o jurídica), y los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales) según corresponda, deberán presentar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones-MINTIC, en la cual conste que no se encuentran inscritos (reportados) en el registro de deudores alimentarios morosos.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dichos certificados actualizados.

8. "Multas y sanciones"

La entidad verificara en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley.

Los proponentes deben diligenciar el anexo respectivo en caso de consorcios y uniones temporales cada uno de sus miembros deberán diligenciar el mencionado anexo.

9. Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

10. Inscripción de Personas Extranjeras

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

11. "Compromiso anticorrupción"

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que para el efecto se establezca en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberán diligenciar el anexo correspondiente.

12. "Inhabilidades e incompatibilidades"

Con el fin de verificar que los oferentes no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, los interesados deberán presentar diligenciado el **Anexo 05**, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado anexo.

13. Documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

De conformidad con la naturaleza jurídica de la persona jurídica, diferentes a tipos societarios, deberán presentar documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo como una ESAL, documento que se debe encontrar vigente a la fecha del cierre. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

II. CAPACIDAD TÉCNICA:

2. EXPERIENCIA

2.1. EXPERIENCIA GENERAL

Se verificará máximo UN (1) contrato terminado y liquidado por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes, cuyo objeto haya sido o consistido en: "*FORMULACIÓN DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE MICROCUENCA (PMAM) y/o FORMULACIÓN DE PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRÁFICA - POMCA*" cuyo valor ejecutado sea igual o superior a una (01) vez al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, y que esté clasificado con las siguientes actividades es en el RUP vigente y en firme.

CODIFICACIÓN UNSPSC: el contrato aportado como experiencia deberá estar clasificado en cada uno de los siguientes códigos (de acuerdo al objeto y/o actividades a ejecutar)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
77	10	15	00	Evaluación de impacto ambiental
77	10	16	00	Planeación Ambiental
77	10	17	00	Servicios de asesoría ambiental
77	10	18	00	Auditoría ambiental
77	12	17	00	Contaminación del agua
81	15	18	00	Oceanografía e hidrología

El contrato aportado para acreditar experiencia general debe estar reportado en el RUP, vigente y en firme, si existen discrepancias con los documentos aportados en cuanto a su valor, se tomará lo determinado en el RUP.

Por tanto, el oferente deberá diligenciar y presentar el **ANEXO No. 06,** no se debe relacionar en el anexo más de **UN (1)** contrato por proponente. En caso de relacionarse más de UN (1) contrato, La CORPORACIÓN, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo un (1) contrato en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia general conjuntamente en un mismo anexo. **La Corporación se reserva el derecho de verificar la información suministrada.**

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente anexo, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL.**

2.1.1. Criterios de acreditación y valoración de experiencia

Se deberá aportar copia del contrato y copia del acta de liquidación del contrato, o en reemplazo de la referida acta, certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente numeral del pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los siguientes documentos que se describen a continuación:

a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
b. Constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)
c. Factura o documento equivalente
d. Contrato o certificado de la entidad privada
e. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

Cuando el proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, ejecutado en Consorcio su experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como Unión Temporal, su experiencia será únicamente valida de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el **ANEXO No. 06,** CORPORINOQUIA señalará un término para la presentación de dicho anexo, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

En el evento que el proponente para la experiencia solicitada en el presente proceso, acredite experiencia donde se evidencia actividades diferentes al objeto exigido en la experiencia, el comité evaluador únicamente tendrá en cuenta la que cumpla realmente con la experiencia exigida, discriminando su valor, descontando este en las actividades diferentes que no se enmarcan en la experiencia solicitada, para efectos de calcular el valor total acreditando como experiencia del oferente.

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

La CORPORACIÓN se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo, con sus respectivos soportes y el Registro Único de Proponentes.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el anexo, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL**.

2.2. GRUPO MÍNIMO DE APOYO

2.2.1. GRUPO MÍNIMO DE APOYO

El proponente tiene la libertad de determinar el número de personas que conformarán su equipo de trabajo, en función del enfoque organizacional que adopte para el cumplimiento del objeto contractual. Debido a la naturaleza del contrato, es necesario que el proponente cuente con un grupo mínimo de apoyo y por tal razón garantizará su participación en la ejecución del contrato.

Por lo tanto, deberá garantizar como mínimo la vinculación del siguiente personal:

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Director	Profesional con título de pregrado en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Biología, Ingeniería Civil. Titulo de posgrado a nivel de especialización en Gestión Ambiental, Gerencia de Proyectos, Planeación Ambiental.	Experiencia profesional general mínima de seis (6) años Experiencia profesional relacionada de cinco (5) años en proyectos de planeación ambiental y/o planificación ambiental regional.
Ingeniero Auxiliar	Profesional con título de pregrado en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Civil o Ingeniería Forestal.	Experiencia profesional general mínima de dos (2) años. Experiencia profesional relacionada de un (1) año en planeación ambiental
Técnico Administrativo	Técnico en áreas administrativas y de gestión	N/A
Especialista en participación y aspectos socioeconómicos	Profesional con título de pregrado en Trabajo Social, Sociología o Economía. Título de posgrado a nivel de especialización en Planeación Ambiental, Ingeniería Ambiental	Experiencia profesional general mínima de cuatro (4) años. Experiencia profesional relacionada de tres (3) años en procesos de gestión social o trabajo con comunidades para el desarrollo de proyectos, o en procesos de participativos en proyectos de gestión de recurso hídrico, o en planificación ambiental y/o caracterización y diagnósticos socioeconómicos territoriales
Especialista en manejo de cartografía y SIG	Profesional con título de pregrado en Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Topográfica o Ingeniería Forestal Título de posgrado a nivel de especialización en Sistemas de Información Geográfica, o Geomática,	Experiencia profesional general mínima de cuatro (4) años Experiencia profesional relacionada mínima de tres (3) años enfocada en proyectos ambientales de planificación, en análisis cartográfico, preparación o elaboración de cartografía temática, manejo de sistemas de información geográfica y/o sensores remotos.
Especialista en aspectos hidrológicos y calidad del agua	Profesional con título de pregrado en Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental o Ingeniería de Recursos Hídricos.	Experiencia profesional general mínima de cuatro (4) años Experiencia profesional relacionada de tres (3) años en análisis del recurso hídrico

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
	Título de posgrado a nivel de especialización en Gestión de Recursos Hídricos o Ingeniería Civil o Hidrología	(análisis y/o zonificación climática, estudios hidrológicos, evaluación hidráulica, inundaciones, uso y demanda del agua, conflictos por uso del agua), y/o monitoreo hidrológico de calidad de agua a nivel territorial en proyectos de planeación ambiental
Especialista aspectos geológicos y gestión del riesgo	Profesional con título de pregrado en Geología, Ingeniería Geológica o Ingeniería Civil. Título de posgrado **a** nivel de especialización en Gestión del Riesgo, Geotecnia	Experiencia profesional general mínima de cuatro (4) años Experiencia profesional relacionada mínima de tres (3) años en estudios de hidrogeología y estudios de geología aplicada al recurso hídrico y/o estudios de amenazas naturales, formulación del componente de gestión del riesgo en instrumentos de planificación territorial o estudios relacionados con amenaza, vulnerabilidad y riesgos.
Especialista en manejo de ecosistemas, flora y fauna	Profesional con título de pregrado en Biología, Ecología o Ingeniería Forestal. Título de posgrado **a** nivel de especialización en Ecología, Gestión Ambiental	Experiencia profesional general mínima de cuatro (4) años Experiencia profesional relacionada mínima de tres (3) años en análisis de coberturas, aspectos bióticos, planificación o manejo de ecosistemas naturales, o caracterización de fauna y flora en proyectos de desarrollo ambiental y/o planificación territorial
Especialista en coberturas y uso actual de la tierra	Profesional con título de pregrado en Ingeniería Forestal o Agrología Título de posgrado a nivel de especialización en Planeación Ambiental, Suelos.	Experiencia profesional general mínima de cuatro (4) años Experiencia profesional relacionada mínima de tres (3) años en fotointerpretación, análisis de coberturas, planificación territorial o uso actual de la tierra.
Profesional de apoyo (ambiental)	Profesional con título de pregrado en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Ambiental y Sanitaria.	Experiencia profesional general de mínimo dos (2) años Experiencia profesional relacionada mínima de un (1) año en el desarrollo de actividades de asesoría, asistencia técnica, participación en procesos de planificación territorial, gestión integral del recurso hídrico, análisis y evaluaciones

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
		cualitativas y cuantitativas de calidad del agua y/o evaluación de impactos ambientales
Profesional de apoyo (social)	Profesional con título de pregrado en Trabajo Social, Sociología o Psicología.	Experiencia profesional general de mínimo dos (2) años Experiencia profesional relacionada mínima de un (1) año en gestión de procesos participativos, elaboración de diagnósticos socioculturales o estudios de impacto ambiental para el desarrollo de proyectos socio-ecológicos
Profesional de apoyo (SIG)	Profesional con título de pregrado en Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Topográfica o Geografía.	Experiencia profesional general de mínimo dos (2) años Experiencia profesional relacionada mínima de un (1) año en análisis cartográfico, preparación, elaboración y análisis de cartografía temática y/o levantamientos topográficos

Para efectos del presente concurso de méritos, el proponente deberá presentar las hojas de vida de los siguientes perfiles: Especialista en participación y aspectos socioeconómicos, Especialista en manejo de cartografía y SIG, Especialista en aspectos hidrológicos y calidad del agua y Especialista en coberturas y uso actual de la tierra. Los demás profesionales y personal se presentarán por el proponente que sea seleccionado al momento de suscribir el acta de inicio del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso.

Para cada uno de los profesionales del grupo mínimo exigidos se deberá anexar la siguiente documentación respetando el orden en que se menciona:

a) Anexo No. 07 – información académica y de experiencia
b) Hoja de vida debidamente firmada por cada profesional
c) Fotocopia de la cedula de ciudadanía
d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
e) Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)
f) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía)
g) Certificación de Medidas Correctivas RNMC – (Policía)
h) Fotocopia de matrícula y/o tarjeta Profesional
i) Certificado de vigencia de la tarjeta y/o matrícula profesional,
j) Diplomas o Acta de grado de obtención del título de estudios de pregrado y postgrado (este último cuando aplique)
k) Certificados Laborales (orden cronológico ascendente de acuerdo con la fecha de inicio de cada vinculación o contrato)
l) Carta de compromiso Anexo No. 08 debidamente diligenciado y suscrito por el profesional

NOTA: Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas a los profesionales del grupo mínimo de apoyo, el proponente debe relacionar y adjuntar con el anexo correspondiente las certificaciones académicas y de experiencia profesional, la certificación de experiencia expedidas por el contratante en la que se indique que realizó labores conforme al perfil requerido y de acuerdo con el objeto solicitado. Los certificados deben contener como mínimo: nombre, dirección y teléfono del contratante, cargo desempeñado y plazo.

La no presentación de los documentos antes aludidos genera que la propuesta se califique como **NO HÁBIL.**

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de la convocatoria, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA y/o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA), de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7° de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64/78 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Ingeniería con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal del mismo sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 229. *EXPERIENCIA PROFESIONAL* del Decreto Ley 019 de 2012 *Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública: "**Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior**.*

***Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional**".*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12. *EXPERIENCIA PROFESIONAL* de la Ley 842 de 2003 *Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones: "**Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente**. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas".*

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Corporación para su evaluación y posterior autorización a través de la Interventoría. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA - Anexo No. 09

Se debe diligenciar e incluir en la propuesta el anexo respectivo.

La Corporación, corregirá tan solo los errores aritméticos contenido en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos en el pliego de condiciones y las dedicaciones deben corresponder a las ofrecidas.

Factor Multiplicador (FM): En Aquellos casos en que le aplica costos indirectos o gastos en que incurre la organización del consultor para poder ofrecer la disponibilidad de sus servicios, así como su utilidad. Este factor se aplica sobre los costos de personal.

Correcciones Aritméticas:

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

El proponente deberá, diligenciar la totalidad del Anexo No. 09. Este anexo será entregado junto con la propuesta técnica, jurídica y financiera.

2.2.3. Compromiso del proponente frente a los derechos humanos Anexo No. 15

Se requiere que el proponente acredite que durante el proceso de selección y en caso de ser adjudicatario cumplirá con las obligaciones que el estado le impone frente al respeto de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública, para el efecto deberá presentar el Anexo No. 15 dispuesto en los pliegos de condiciones.

2.2.4. Compromiso del proponente frente a cumplir con las obligaciones inherentes a compras públicas sostenibles con el medio ambiente, entorno social – Anexo No. 16

Se requiere que el proponente acredite que durante el proceso de selección y en caso de ser adjudicatario cumplirá con las obligaciones que el estado le impone frente al respeto de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública, para el efecto deberá presentar el Anexo No. 16 dispuesto en los pliegos de condiciones.

2.2.5. Contenido de la Propuesta Técnica – Anexo No. 17 descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.

Para la correcta oferta y ejecución del objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta las actividades y especificaciones técnicas que se describen en el estudio previo que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Por tanto, el proponente debe anexar con su propuesta el Anexo No. 17, las cuales permitirán constatar las condiciones y cumplimiento de las especificaciones técnicas bajo un pleno entendimiento del proponente.

III. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el Concepto C – 028 de 2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se cita: ***Los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación***. *Asimismo, con la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibídem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia.* ***En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibídem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente***.

Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022 –al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021– las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Para este fin, Corporinoquia evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional **con la información contable del año inmediatamente anterior.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: "*Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos*", con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme hasta la fecha de cierre del proceso de contratación.

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Registro Único de Proponentes cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

El objeto de la verificación de indicadores financieros es validar si los proponentes que presenten oferta en el marco de un proceso de selección cuentan con la capacidad financiera y organizacional mínima para cumplir con el objeto de la contratación.

De acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para elaborar estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, los siguientes indicadores fueron establecidos con base en el análisis de los indicadores financieros de la muestra de empresas del sector detallado en el estudio de sector y/o costos.

Para la habilitación financiera y organizacional se requiere que el interesado presente el Certificado del **RUP RENOVADO Y EN FIRME**, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de alguno de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como NO CUMPLE.

Documentos de contenido financiero objeto de verificación

- **Registro único de proponentes**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente y en firme.

3.1. Capacidad Financiera

La Capacidad Financiera será valorada verificando la información del proponente, consignada en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2025, conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

1. **Índice de liquidez**

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente	L ≥ 3.5

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

2. **Índice de Endeudamiento**

IE= Pasivo Total / Activo Total	IE ≤ 0.40

3. **Razón de cobertura de intereses**

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses	RCI ≥ 5.5

Nota: Cuando el denominador para el indicador de razón de cobertura de interés sea cero y cuyo indicador sea certificado en la capacidad financiera del RUP como "Indeterminado", el indicador se califica como hábil. Así mismo el indicador de cobertura de intereses será válido para la entidad solo si la utilidad operacional es positiva.

En caso de uniones temporales o cónsorcios, los indicadores se calcularán conforme lo establece la alternativa 4 "*Ponderación de los componentes de los indicadores*", del numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-04 emitido por Colombia Compra Eficiente.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

3.2. Capacidad Organizacional

Los requisitos de Capacidad Organizacional serán valorados verificando la información financiera del proponente registrados en el RUP y conforme a los indicadores establecidos en los numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado hábil deberá cumplir los siguientes indicadores organizacionales:

4. Rentabilidad del Patrimonio

RP= Utilidad operacional / Patrimonio	RP ≥ 0.18

5. Rentabilidad del Activo

RA= Utilidad operacional / Activo total	RA ≥ 0.16

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán conforme lo establece la alternativa 4 "*Ponderación de los componentes de los indicadores*", del numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-04 emitido por Colombia Compra Eficiente.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

3.3. Indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio.

6. CAPITAL DE TRABAJO

Para el Proceso de Contratación los proponentes deberán acreditar:

$CT = AC - PC \geq CTd$

Donde,

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

$CT \geq CTd$

Capital de Trabajo demandado (requerido):

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para cubrir las necesidades contractuales equivalentes, al menos a (n) meses, se hará de acuerdo con la siguiente información:

El capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso en el que se presenta la propuesta se calcula según la siguiente tabla:

Presupuesto oficial (SMMLV)	Fórmula
1 a 1.500	CTd = 100% x (PO)
1.501 a 2.500	CTd = 45 %x (PO)
Mayor o igual a 2.501	CTd = 25% x (PO)

Capital de Trabajo del Proponente:

La determinación del capital de trabajo del Proponente se hará como se presenta a continuación:

$$Capital\ de\ trabajo\ del\ Proponente = (Activo\ corriente - Pasivo\ corriente) + \{Anticipo\ ó\ Pago\ Anticipado$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del presupuesto oficial.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CTproponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

7. PATRIMONIO

Para el Proceso de Contratación los proponentes deberán acreditar:

P = AT - PT ≥ CTd

Donde,

P = Patrimonio
AT = Activo Total
PT = Pasivo Total
Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El Patrimonio (P) del oferente deberá ser mayor o igual al 100% del P.O

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de la capacidad organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Nota: Es preciso indicar que el Corporinoquia en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y teniendo como herramienta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente. realizó un análisis del sector con el fin de determinar entre otros factores, los índices que miden la fortaleza financiera, el rendimiento de las inversiones y la eficiencia del uso de los activos de los interesados en participar en el proceso objeto del presente estudio previo.

IV. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los requerimientos técnicos en los que se puntuará la experiencia específica del oferente y su equipo de trabajo, la cual estará directamente relacionada, que demuestre un conocimiento profundo y práctico en el

área específica del objeto. Así como la formación académica del equipo de trabajo del proponente, en lo que se refiere a los estudios que haya realizado. Se valorará la formación que esté directamente relacionada con el objeto del contrato y que demuestre un conocimiento técnico o especializado relevante. La valoración de los anteriores criterios será adicional y es proporcional al alcance y tipo de consultoría requerida, con el fin de asegurar la idoneidad del proponente y del equipo y la calidad de los productos esperados. Además, el incentivo a los proponentes que cuenten con trabajadores en condición de discapacidad en su planta de personal, puntaje para la promoción de la industria nacional, así como puntaje adicional para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas.

(Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 2 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).

FACTOR DE PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN (Puntos)
Experiencia específica del proponente en relación directa con los servicios previstos cuya exigencia se valorará en relación con la realización de proyectos de naturaleza e impacto similares.	426
Experiencia y formación académica adicional de los profesionales y expertos del equipo de trabajo	460
Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	10
Promoción de Industria Nacional	100
Puntaje adicional para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres	2
Puntaje adicional para incentivar la participación de Mipymes	2
Total, Puntaje Máximo	**1000 Puntos**

4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN RELACIÓN DIRECTA CON LOS SERVICIOS PREVISTOS: (436 Puntos)

Condiciones de Experiencia Específica: Con el fin de determinar el conocimiento y la de los oferentes para ejecutar adecuadamente el contrato objeto del presente proceso de selección, La Corporación calificará aquellos contratos terminados y liquidados por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes, cuyo objeto haya sido o consistido en: *"FORMULACIÓN DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE MICROCUENCA (PMAM) Y/O FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS - POMCAS"* (No se aceptarán subcontratos o figuras similares).

Criterio de Evaluación	Puntaje
Experiencia específica en un (01) Contrato cuyo objeto haya sido o consistido en *"FORMULACIÓN DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE MICROCUENCA (PMAM) Y/O FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS - POMCAS"* ejecutado y liquidado, El valor reportado del contrato en SMMLV deberá ser mayor o igual al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.	200 puntos
Experiencia específica en dos (02) Contratos cuyos objetos hayan sido o consistido en *"FORMULACIÓN DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE MICROCUENCA (PMAM) Y/O FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS - POMCAS"*	426 puntos

ejecutados y liquidados. La sumatoria del valor reportado de los contratos en SMMLV deberá ser mayor o igual al doscientos por ciento (200%) del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.	

CODIFICACIÓN UNSPSC: los contratos aportados como experiencia especifica deberán estar clasificados en cada uno de los siguientes códigos (de acuerdo al objeto y/o actividades a ejecutar)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
77	10	15	00	Evaluación de impacto ambiental
77	10	16	00	Planeación Ambiental
77	10	17	00	Servicios de asesoría ambiental
77	10	18	00	Auditoría ambiental
77	12	17	00	Contaminación del agua
81	15	18	00	Oceanografía e hidrología

Por tanto, el oferente deberá diligenciar y presentar el **ANEXO No. 06-A**, se deben relacionar dichos contratos en el anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones. Para salvaguarda de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, se verificarán en el orden en que aparezcan relacionados.

En todo caso el oferente para acreditar la experiencia específica deberá anexar los documentos exigidos en el numeral *4.2.3. Criterios de acreditación y valoración de experiencia* del presente pliego de condiciones.

La experiencia específica para puntuar considerando la naturaleza de la modalidad de selección en donde debe primar el mérito en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021. En consecuencia, la experiencia específica del presente numeral, deben ser diferentes al aportado en la experiencia general.

4.2. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO: (460 Puntos)

La experiencia específica e idoneidad adicional de los integrantes del equipo de trabajo se le asigna (460) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con la siguiente ponderación: Respecto de los profesionales y expertos del equipo de trabajo del oferente, la Entidad evaluará su experiencia e idoneidad, conforme se indica a continuación:

- **Experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo: (220 Puntos)**

Bajo este criterio será calificado el personal profesional CONSIDERADO COMO INDISPENSABLES Y DETERMINANTE para una buena ejecución contractual y obtención de los resultados propuestos. El puntaje máximo otorgado en este criterio será de 220 puntos, discriminados así:

Personal	Puntaje máximo
Especialista en participación y aspectos socioeconómicos	55
Especialista en manejo de cartografía y SIG	55
Especialista en aspectos hidrológicos y calidad del agua	55
Especialista en coberturas y uso actual de la tierra	55
Puntaje Total del criterio	**220 puntos**

El número de puntos asignados a cada uno de los cargos o disciplinas anteriores será establecido teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE
Especialista en participación y aspectos socioeconómicos	Profesional con título de pregrado en Trabajo Social, Sociología o Economía. Título de posgrado **a nivel de especialización en** Planeación Ambiental, Ingeniería Ambiental	Experiencia Profesional	>10 años	25
			Desde 07 años y un día hasta 10 años	15
			Desde 04 años y un día hasta 07 años	5
		Experiencia Específica	Haberse desempeñado como Profesional dos (2) años adicionales, en proyectos cuyo objeto haya sido o consistido en procesos de gestión social o trabajo con comunidades para el desarrollo de proyectos, o en procesos de participativos en proyectos de gestión de recurso hídrico, o en planificación ambiental y/o caracterización y diagnósticos socioeconómicos territoriales	30
			Haberse desempeñado como Profesional un (1) años adicional, en proyectos cuyo objeto haya sido o consistido en procesos de gestión social o trabajo con comunidades para el desarrollo de proyectos, o en procesos de participativos en proyectos de gestión de recurso hídrico, o en planificación ambiental y/o caracterización y diagnósticos socioeconómicos territoriales	15

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE
Especialista en manejo de cartografía y SIG	Profesional con título de pregrado en Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Topográfica o Ingeniería Ambiental Título de posgrado **a nivel de especialización en** Sistemas de Información Geográfica, o Geomática	Experiencia Profesional	>10 años	25
			Desde 07 años y un día hasta 10 años	15
			Desde 04 años y un día hasta 07 años	5
		Experiencia Específica	Haberse desempeñado como Profesional dos (2) años adicionales, en proyectos cuyo objeto haya sido o consistido en proyectos ambientales de planificación, en análisis cartográfico, preparación o elaboración de cartografía temática, manejo de sistemas de información geográfica y/o sensores remotos.	30
			Haberse desempeñado como Profesional un (1) año adicional, en proyectos cuyo objeto haya sido o consistido en proyectos ambientales de planificación, en análisis cartográfico, preparación o elaboración de cartografía temática, manejo de sistemas de información geográfica y/o sensores remotos.	15

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE
Especialista en aspectos hidrológicos y calidad del agua	Profesional con título de pregrado en Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental o Ingeniería de Recursos Hídricos Título de posgrado **a nivel de especialización en** temas ambientales, civiles o de gestión del recurso hídrico	Experiencia Profesional	>10 años	25
			Desde 07 años y un día hasta 10 años	15
			Desde 04 años y un día hasta 07 años	5
		Experiencia Específica	Haberse desempeñado como Profesional dos (2) años adicionales, en proyectos cuyo objeto haya sido o consistido en análisis del recurso hídrico (análisis y/o zonificación climática, estudios hidrológicos, evaluación hidráulica, inundaciones, uso y demanda del agua, conflictos por uso del agua), y/o monitoreo hidrológico de calidad de agua a nivel territorial en proyectos de planeación ambiental	30
			Haberse desempeñado como Profesional un (1) año adicional, en proyectos cuyo objeto haya sido o consistido en análisis del recurso hídrico (análisis y/o zonificación climática, estudios hidrológicos, evaluación hidráulica, inundaciones, uso y demanda del agua, conflictos por uso del agua), y/o monitoreo hidrológico de calidad de agua a nivel territorial en proyectos de planeación ambiental	15

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE
Especialista en coberturas y uso actual de la tierra	Profesional con título de pregrado en Ingeniería Forestal o Agrología Título de posgrado **a nivel de especialización en** Planificación Ambiental o Suelos.	Experiencia Profesional	>10 años	25
			Desde 07 años y un día hasta 10 años	15
			Desde 04 años y un día hasta 07 años	5
		Experiencia Específica	Haberse desempeñado como Profesional dos (2) años adicionales, en proyectos cuyo objeto haya sido o consistido en fotointerpretación, análisis de coberturas, planificación territorial o uso actual de la tierra.	30
			Haberse desempeñado como Profesional un (1) año adicional, en proyectos cuyo objeto haya sido o consistido en fotointerpretación, análisis de coberturas, planificación territorial o uso actual de la tierra.	15

Nota: Solo se calificarán la formación y experiencia del personal anterior, en cuanto sean ADICIONALES O SUPEREN los requisitos mínimos exigidos (perfil) para cada uno de ellos.

- **Formación Académica de los Profesionales y expertos del equipo de trabajo: (240 Puntos)**

Bajo este criterio será calificado el personal profesional CONSIDERADO COMO INDISPENSABLES Y DETERMINANTE para una buena ejecución contractual y obtención de los resultados propuestos. El puntaje máximo otorgado en este criterio será de 240 puntos, discriminados así

Personal	Puntaje máximo
Especialista en participación y aspectos socioeconómicos	60
Especialista en manejo de cartografía y SIG	60
Especialista en aspectos hidrológicos y calidad del agua	60
Especialista en coberturas y uso actual de la tierra	60
Puntaje Total del criterio	**240 puntos**

El número de puntos asignados a cada uno de los cargos o disciplinas anteriores será establecido teniendo en cuenta los criterios siguientes:

Formación académica		
PERSONAL	**Nivel de Maestría y/o Doctorado**	
Especialista en participación y aspectos socioeconómicos	Desarrollo social o Gestión Ambiental	60 PUNTOS
PERSONAL	**Nivel de Maestría y/o Doctorado**	
Especialista en manejo de cartografía y SIG	Cartografía y/o Teledetección	60 PUNTOS
PERSONAL	**Nivel de Maestría y/o Doctorado**	
Especialista en aspectos hidrológicos y calidad del agua	Hidráulica y/o medio ambiente y/o hidrosistemas	60 PUNTOS
PERSONAL	**Nivel de Maestría y/o Doctorado**	
Especialista en coberturas y uso actual de la tierra	Suelos y/o ciencias agrarias	60 PUNTOS

Nota: Sólo se calificará la formación académica del personal anterior, en cuanto sean ADICIONALES O SUPEREN los requisitos mínimos exigidos (perfil) para cada uno de ellos.

Los requisitos que debe cumplir el personal (experiencia general, experiencia específica y formación académica) constituyen condiciones mínimas; en consecuencia, no serán objeto de calificación parcial o proporcional y su incumplimiento no permitirá la asignación de puntaje alguno.

Los proponentes deben adjuntar a su propuesta los documentos con los cuales pretendan acreditar los requisitos del personal calificable tales como hoja de vida, títulos de estudio, certificaciones laborales (en las que conste claramente el tiempo de vinculación y el objeto del contrato y, tratándose de certificaciones laborales para certificar el desempeño de funciones de empleos públicos, estas deben incluir específicamente el(los) proyecto(s), en los cuales se desempeñó con la cual pretende demostrar experiencia, indicando tiempo en el proyecto).

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Max. 100 ptos) - Anexo No. 10 ó Anexo No. 10ª

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

- Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del Anexo No. 10 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Anexo No. 10– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del cien por ciento (100 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del cien por ciento (100 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

- Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Anexo No. 10 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo No. 10– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

- Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 10 A– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo No. 10 A - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo No. 10 A - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo No. 10 A – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (20 puntos)

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 0287 de 2026 la Entidad otorgará un puntaje adicional equivalente al **dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos para la evaluación de las ofertas** al proponente que acredite cualquiera de las condiciones previstas en el presente numeral, con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, siempre que ello no comprometa el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

El puntaje adicional será procedente cuando el proponente demuestre una de las siguientes circunstancias:

1. Que tiene la calidad de **emprendimiento o empresa de personas con discapacidad**, de conformidad con la definición y condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026.
2. Que cuenta dentro de su **planta de personal** con personas con discapacidad vinculadas mediante **contrato de trabajo**, con **dedicación exclusiva** y con observancia de las condiciones y garantías legalmente exigibles, en un número no inferior al siguiente:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de trabajadores con discapacidad que corresponda al tamaño de su planta de personal. Dicho número comprenderá tanto el mínimo legal aplicable como las vinculaciones adicionales requeridas para acceder al incentivo **(Anexo No. 11 – Vinculación de personas con discapacidad).**

La acreditación de cualquiera de las anteriores circunstancias dará lugar a la asignación de un **único puntaje adicional del uno por ciento (1%)**, razón por la cual este factor **no será acumulable** entre sí.

Documentos para la acreditación del puntaje adicional

El proponente deberá allegar con la oferta, en medio digital, como mínimo, los siguientes documentos:

a. Certificación expedida con una antelación no superior a **treinta (30) días calendario** respecto de la fecha de cierre del proceso, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con la ley, o en su defecto por el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que integran su planta de personal. En dicha certificación deberá señalarse el nombre completo y el número de identificación de cada trabajador acreditado.

b. Copia de los documentos de identidad de las personas relacionadas, así como copia de los respectivos **contratos de trabajo** o certificaciones laborales en las que consten las funciones desempeñadas. Para este efecto no serán admisibles contratos de prestación de servicios.

c. Certificación o soporte de los **aportes al sistema de seguridad social correspondientes a los últimos tres (3) meses**, en la que se evidencien los pagos efectuados por el empleador.

d. Certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

e. Certificación expedida por el **Ministerio del Trabajo** para estos efectos, cuya vigencia será verificada por la Entidad.

Cuando la oferta sea presentada por un **proponente plural**, la verificación se efectuará tomando únicamente la planta de personal del integrante que tenga la **mayor participación porcentual** dentro de la estructura plural.

La aplicación de este puntaje adicional se realizará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivados de los **Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes para Colombia**.

La aplicación de este factor no excluye la procedencia de otros criterios diferenciales o incentivos previstos en el ordenamiento jurídico en favor de **Mipymes**, **emprendimientos** o **empresas de mujeres**, siempre que resulten procedentes en el respectivo proceso de selección.

Seguimiento durante la ejecución contractual

La Entidad, a través de la supervisión o interventoría, verificará durante la ejecución del contrato la permanencia de las condiciones con fundamento en las cuales se otorgó el presente puntaje adicional. Para tal efecto, el contratista deberá allegar con cada solicitud de pago los soportes que demuestren la subsistencia de dichas condiciones o, en su defecto, exponer y acreditar las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que hubieren impedido su mantenimiento.

La disminución injustificada del número de trabajadores con discapacidad acreditado para la obtención del puntaje adicional podrá constituir **incumplimiento contractual**, sin perjuicio de la observancia del debido proceso y de las garantías constitucionales relacionadas con la estabilidad laboral reforzada, la igualdad y la dignidad en el trabajo.

4.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021. (Max. 2/1.000) – Anexo No. 12 ó Anexo No. 13 ó Anexo No. 14.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021 que establece de manera imperativa y categórica que las Entidades también **otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes**, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, que establece la definición de "emprendimientos" y "empresas de mujeres"; en tal sentido la entidad dispone que se asignarán DOS PUNTOS (2) PUNTOS al oferente que acredite tal calidad.

Para tal fin y conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Primera - "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación."

Segunda -. "Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador."

Tercera -. "Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil."

Cuarta -. "Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal."

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA INCENTIVAR A MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1860 DE 2021. (Max. 2/1.000)

La Entidad otorgará un puntaje de DOS PUNTOS (2) PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la

Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.7. Aplicación del Artículo 58 de la Ley 2195 De 2022

Previa verificación del Registro Único de Proponentes, la Entidad descontará el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales desde el 18 de enero de 2022, fecha en la que se promulgó la ley 2195, sin tener en cuenta el número de esas dos sanciones ni su cuantía.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Será de entera responsabilidad del interesado, aportar el documento que acredite la presentación de la demanda contra los actos administrativos que impusieron la (s) multa (s) respectivas de manera concomitante con la oferta. En la medida que tiene que ver con la asignación de puntaje, se aplicará lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.